

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno | SALTA, Viernes 4 de Setiembre de 1942. | AÑO XXXIV. N° 1966  
Dirección y Administración

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

### PODER EJECUTIVO

#### TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
Número atrasado .....	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año .....	\$ 0.50
Semestre .....	\$ 2.50
Año .....	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

#### INDICE

LEYES	Pág.
N° 686. Salta, Agosto 27 de 1942.	2
<b>DECRETOS</b>	
Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública	
N° 4349. Salta, Agosto 7 de 1942 al N° 4379. Salta, Agosto 13 de 1942	3 al 18
Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento	
N° 6306. Salta, Agosto 7 de 1942 al N° 6361. Salta, Agosto 22 de 1942	18 al 37
<b>RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA</b>	
N° 2838. Salta, Agosto 14 de 1942 al N° 2843. Salta, Agosto 21 de 1942	37 al 40
N° 9847. Salta, Agosto 19 de 1942 al N° 9849. Salta, Agosto 20 de 1942.	41 al 42

# LEYES

## LEY N° 686

Salta, agosto 27 de 1942.

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta,  
sancionan con fuerza de**

### LEY:

Art. 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo para entregar a los herederos del ex-Senador Don MARCELO ARANCIBIA, el importe de las dietas que al nombrado legislador le hubiera correspondido percibir hasta la terminación de su mandato.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al Inciso 1°, Item 1°, Partida 1ª. de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

**L. C. ARANA**

Presidente de la H. C. de Diputados

**DAMIAN FIGUEROA**

Presidente del H. Senado

**Mariano F. Cornejo**

Secretario de la H. C. de Diputados

**Adolfo Aráoz**

Secretario del H. Senado

Por tanto:

## MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Salta, agosto 27 de 1942.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y Archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

4349 - G - Salta, agosto 7 de 1942. --

Expediente n° 628 - letra D/942. -

Vista la nota de fecha 10 de febrero ppdo. de la Cárcel Penitenciaria, que dice:

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti - S./D - Me dirijo a S. S., remitiendo para su liquidación por donde corresponda, las siguientes notas de cargo:

**CARCEL PENITENCIARIA**

Taller Sastreria	Mano de Obra	Materiales	Recargo	Total
Nota de Cargo n° 371	\$ 6. --	\$ 24.90	\$ 3.39	\$ 34.29
Taller Zapateria				
Nota de Cargo n° 380	« 9.30	« 44.40	« 5.89	« 59.59
<b>TOTALES</b>	<b>\$15.30</b>	<b>\$ 69.30</b>	<b>\$ 9.28</b>	<b>\$ 93.88</b>

por trabajos ejecutados para este Penal durante el mes de enero del año en curso. - Saludo al señor Ministro con toda consideración. - (Fdo.): Gualberto E. Barbieri Director de la Cárcel - >

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 de agosto en curso;---

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1°. - Liquidese por Contaduría General, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Uliyarri, la suma de NOVENTA Y TRES PESOS con 88/100 m%. en cancelación de las notas de cargo detalladas precedentemente: dándose imputar este gasto al Inciso 3 Item 22 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia. --

Art. 2°. - Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el art. anterior, la Cárcel Penitenciaria procederá a reintegrarlo a la Cuenta Reserva Materiales. --

Art. 3.o - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4350 - G - Salta, Agosto 7 de 1942. --

Expediente N° 3044 - Letra P/942. --

Visto este expediente, en el que corre agregada la factura presentada por el señor Diego Pérez por la suma de \$ 33.35 importe correspondiente a la provisión de lubricantes con destino al automóvil que presta servicios en la Gobernación y de la pensión del mismo por el mes de Junio pasado; -- y atento al informe de Contaduría General de fecha 5 de Agosto en curso; --

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1°. Liquidese a favor del señor DIEGO PEREZ, propietario del Garage y Taller Mecánico «San Martín» de esta Capital, la suma de TREINTA Y TRES PESOS CON 35/100 M/N. (\$ 33.35), en cancelación de la factura

que por igual importe y por el concepto precedentemente expresado corre agreda al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2º — El gasto autorizado deberá imputarse al Inciso 3 Item 2 — Partida 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4351 G.**

Salta, Agosto 7 de 1942.

Expediente N.º 2978—Letra D)942.

Vista la nota de fecha 27 de Julio ppdo.,

de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. S/D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación por las siguientes compras y gastos en el corriente mes, efectuados en el desenvolvimiento de administración del Penal:

**"UTILES DE ESCRITORIO**

**Librería "El Colegio".**

1 Doc. lápices N.º 2	\$	1.—		
1 Doc. lápices N.º 3	"	1.—		
3 Caj. alfileres	"	3.—		
1 Caj. plumas góticas	"	3.—	\$	8.—
<hr/>				
10 Fcos. tinta sello	"	12.—		
1 sello fechador	"	2.80		
1 cuaderno 100 hojas	"	0.80		
2 índices	"	1.—		
2 libretas índice	"	1.—	"	17.60 \$ 25.60

**Librería "Sarmiento".**

1 Caja plumas	\$	3.80		
1 Doc. lápices bicolor	"	3.80		
2 Cajas clips	"	0.80		
1 Fco. tinta	"	1.20	"	9.60

**Librería "San Martín".**

1 Caja borradores	\$	2.—		
1 Doc. lápices tinta	"	3.—		
1 Fco. goma líquida	"	1.20		
1 Cuaderno	"	1.20	"	7.40

**"Virgilio García y Cia.**

1 plumero	"	3.60	\$	46.20
-----------	---	------	----	-------

**"HOSPITAL**

"Dirección Provincial de Sanidad . . .

Por medicamentos y preparaciones su-

ministradas durante el mes de Ju-

nio 1942 s/factura

\$ 71.05

"A. Julio Silvera - Farm. "San Carlos".

5 ampollas Neumo - Méndez

" 14.—

"Severino Cabada.

2 Kilos descarozados

" 2.80 \$ 87.85

## "AUTOMOVILES Y CAMIONES

"Larrad, Martínez y Amezua.

Engrase general camión 1246	"	2.50		
Engrase general	"	2.—		
1 Kilo Mobilgrease C.	"	1.80	3.80	\$ 6.30

## "GASTOS GENERALES PENAL

"Peral, García &amp; Cia.

1 tijera peluquero \$ 5.—

"Emilio Serrano

12 Cepillos piazabal " 5.76

2 Cepillos plimas " 1.20 " 6.96

1 cerradura Yale " 1.20

"Virgilio García &amp; Cia.

1 Escalera tijera 6 T. " 6.— \$ 19.16

## "GASTOS VARIOS

Franqueo y telegramas \$ 20.—

Gastos de cheques " 10.—

Gastos de buffet " 15.—

Varios e imprevistos " 55.— \$ 100.—

Total \$ 259.51

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel".

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 4 de Agosto en curso;

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS con 51/00 M/N. (\$ 259.51), a fin de que proceda a la cancelación de las facturas que se detallan en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4352-G-Salta, agosto 8 de 1942.—

Expediente n° 3025—letra D/942

Visto el presente expediente en el que corre la solicitud de licencia interpuesta por don Rogelio Yáñez, atento lo informado por Contaduría General con fecha de hoy; y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el art. 8° de la Ley de Presupuesto en vigencia; -

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º— Concédense quince (15) días de licencia con goce de sueldo,

contados desde el 1º del mes en curso, a don ROGELIO YAÑEZ Soldado Guardia Cárcel de la Cárcel Penitenciaria, en mérito de hallarse comprendido en la disposición legal citada precedentemente.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4353 G.

Salta, Agosto 8 de 1942

Expediente N.º 2982—Letra D|942.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva planilla correspondiente a mercaderías utilizadas para racionamiento del Penal, durante el mes de Junio último, cuyo detalle es el siguiente:

ABASTO DE CARNE

Total carne suministrada a Cocina	7.900 Kilos		
Menos raciones Policía	2.677 "		
	<hr/>		
TOTAL	5.223 Kilos		2.162.76

PANADERIA

Total pan suministrado a Cocina	5.402 Kilos		
Menos raciones Policía	1.829 "		
	<hr/>		
TOTAL	3.573 Kilos	0.22	714.60

GRANJA Y HUERTA

Total suministrado a Cocina	830 Kilos		
Menos raciones Policía	281 "		
	<hr/>		
TOTAL	549 Kilos	0.10	54.90

FIDEERIA

Total suministrado a Cocina	1.100 Kilos		
Menos raciones Policía	373 "		
	<hr/>		
TOTAL	727 Kilos	0.25	181.75 \$ 3.114.01

## DEPOSITO Y SUMINISTROS

Mercaderías varias a Cocina:

Grasa	92	Kilos	a	\$	0.30	27.60
Frangollo	272	"	"	"	0.11	29.92
Sémola	418	"	"	"	0.085	35.53
Maíz pelado	416	"	"	"	0.11	45.76
Porotos	640	"	"	"	0.295	188.80
Papas	535	"	"	"	0.13	69.55
Garbanzos	355	"	"	"	0.47	166.85
Pimentón	15	"	"	"	1.80	27.—
Trigo	180	"	"	"	0.185	33.30
Sal	221	"	"	"	0.05	11.05
Azúcar	1.294	"	"	"	0.395	511.13
Yerba	427	"	"	"	0.53	226.31

1.372.80

Combustible

546.—

Jornales varios

231.—

\$ 2.149.80

Menos raciones Policía

728.38

\$ 1.421.42

Total \$ 4.535.43

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 de agosto en curso,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS, TREINTA Y CINCO PESOS con 43/100 m/n., (\$ 4.535.43) a objeto de que proceda al pago de las mercaderías utilizadas en la cocina del Penal, para el racionamiento del mismo, durante el mes de JUNIO del año en curso, debiéndose imputar el gasto autorizado al Inciso 3, Item 16, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el presente decreto la Cárcel Penitenciaria procederá a reintegrarlo a Tesorería General para la cuenta: "RESERVA MATERIALES".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Nº 4354 G—Salta, Agosto 8 de 1942.

Expediente nº 2088 - letra L/942.—

Visto este expediente por el que la Tienda "La Mundial" presenta factura por provisión de un par de zapatos art. 3618/39 y de una camisa con destino al chauffeur de la Gobernación, don Víctor Beltrán;— atento a la conformidad del gasto suscripta y a lo informado por Contaduría General con fecha 5 de agosto en curso,

Art. 1.º.— Autorízase el gasto de la suma de VEINTIUN PESOS con 40/100 (\$ 21.40) ¼. que se liquidará a favor de los señores MUÑOZ, FERNANDEZ & Cía, propietarios de la Tienda "La Mundial" de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya determinado corre a fs. 1 del presente expediente;— debiéndose

imputar el gasto respectivo al Inciso 5 Item 4 -- Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia --

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4355—G—Salta, Agosto 8 de 1942 —

Expediente n.º 2952 - letra R/942.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 4 de agosto en curso, y encontrándose la empleada recurrente comprendida en los beneficios que otorga el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

**DECRETA :**

Art. 1.º—Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo a la Escribiente de la Dirección General del Registro Civil, señorita PAULINA AMALIA FIGUEROA, por razones de salud que justifica con el certificado médico que acompaña --

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4356--G--Salta, Agosto 8 de 1942 --

Expediente n. 2977--letra D/942.--

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 del actual, y encontrándose el empleado recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA :**

Art. 1.º—Concédese quince (15) días de licencia con goce de sueldo, al Encargado del Taller de Imprenta de la Cárcel Penitenciaria, Don MARIO D.

CARO, en virtud de encontrarse comprendido en la disposición legal precedentemente citada --

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4357 - G Salta, Agosto 8 de 1942 --

Expediente n.º 2976 - letra D/942. -

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 4 del actual, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que otorga el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA :**

Art. 1.º—Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al Soldado Guardia Cárcel del Penal de Salta, Don CIRIACO LIENDRO en mérito de encontrarse comprendido en la disposición legal precedentemente citada y por así permitirlo las necesidades del servicio.--

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4358 - G-- Salta, Agosto 10 de 1942.

Expediente n.º 2926 -- letra D/942. --

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva las actuaciones relativas a la licitación privada realizada para la provisión de ciento veinte metros cúbicos de leña con destino a la cocina del Penal;— y,

CONSIDERANDO:

Que a mérito de los precios solicitados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, a los proveedores del ramo resulta más económica la cotización ofrecida por los señores Pedro Bakl y Hno ; y concurriendo para la provisión de

referencia las circunstancias previstas por el Art 85 Inciso b) de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 5 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º.— Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta a adquirir de los señores PEDRO BALDI & Hno, ciento veinte (120) metros cúbicos de leña tipo fagina de cebil, tipo blanca y quebracho colorado, a razón de cuatro pesos con ochenta centavos (\$ 480—) el metro cúbico, con destino a la cocina del Penal; — gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente a favor de los beneficiarios por Contaduría General, con imputación a CARCEL PENITENCIARIA — Cuenta: «RESERVA MATERIALES»

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 4359 G—Salta, Agosto 10 de 1942.

Habiendo el señor Damián Taboada terminado el día 2 del corriente mes su período legal de funciones como Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de El Galpón; y en uso de la facultad que le acuerda el artículo 178 de la Constitución

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º.— Nómbrase, en carácter de reelección, al señor DAMIAN A TABOADA, Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de EL GALPON, por un nuevo período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia). —

Art. 2º.— El funcionario municipal reelecto tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Municipalidades, Nº 68.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

4360—G—Salta, Agosto 10 de 1942.—

Expediente Nº 2928 Letra D/942. —

Vista la siguiente nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 24 de Julio ppdo —cuyo texto se transcribe:

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. —

S/D

«Ref: Talleres Jornales.

«Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando la provisión de fondos para el pago de los siguientes jornales a ocupar durante el corriente mes, en los trabajos autorizados en nuestros talleres y correspondientes a Oficiales y Ayudantes indispensables en la ejecución de los mismos:

**«JORNALES PARA EL MES DE JULIO DE 1942**

«Carpintería

50 jornales carpintero a \$ 5.	\$ 250.	
48 " " " " 4.50	" 216.	
30 " " " " 4.	" 120.	
35 " " " " 3.50	" 122 50	
Trabajos por tanto	" 150.	\$ 858 50

«Herrería

30 jornales ayudante (menor) « 10.—

•Imprenta

50 jornales linotipista a \$ 5.— \$ 250.—  
 25 « « « 8.— « 200.—  
 50 « tipógrafo « « 3.— « 150.—  
 25 « « « 5.— « 125.—

•Sastrería

30 jornales sastrero por mes « 50.—

•Zapatería

50 jornales oficial zapatero á \$ 3.— « 150.—

•Varios

50 jorn. ayud. reparto mercader « 250 \$ 125.—  
 4 menores ayud. « « c/u. « 10. « 40.— « 165.—

Total m\$ n 1.958 50

«Saludo al señor Ministro muy atentamente. —(Pdo): Gualberto E Barbieri— Director de la Cárcel»

Y atento al informe de Contaduría General, de fecha 4 de Agosto en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Líquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don BALTAZAR F ULIVARRI, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 1958 50), a fin de que pueda abonar los jornales determinados en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2.º—El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse a la cuenta «CARCEL PENITENCIARIA - Cta JORNALES A REINTEGRAR».

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4361-G.—

Salta, Agosto 10 de 1942.

Expediente N.º 2883-letra P|942.

Visto este expediente, en el que Jefatura de Policía solicita la confección de un capote en paño verde oliva, para uso del Sr. Comisario de Policía de Cachi, don Carlos Montellanos, atento al presupuesto elevado por la Cárcel Penitenciaria; y lo informado por Contaduría General, con fecha 6 del corriente.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a confeccionar un capote en tela verde oliva, para uso del señor Comisario de Policía de Cachi, don CARLOS MONTELLANOS, al precio de \$ 41.96; debiéndose imputar dicho

gasto al Inciso 3- Item 22- Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4362-G.—

Salta, Agosto 10 de 1942.

Expediente Nº 2243-letra D|942.

Vista la nota de fecha 1º de Junio ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. S/D.—

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando la provisión de fondos para el pago del siguiente flete F. C. por consignación recibida de "SERRA HNOS.

C. Porte 8580 Papel Imprenta- compra autorizada por Decreto 30|1942 Expediente N° 3479 \$ 44.70

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 4 de Agosto en curso;

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA :

Art. 1° — Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 70|100 M|N. (\$ 44.70), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que proceda a abonar el flete que se determina en la nota precedentemente inserta.

Art. 2° — El gasto autorizado se imputará a: "CARCEL PENITENCIARIA-Cuenta Reserva Materiales", con cargo de reintegro.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.º 4363-G.—

Salta, Agosto 10 de 1942.

Expediente N° 2626-letra D|942.

Vista la nota de fecha 27 de junio ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. S/D.—

"Solicito de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la provisión de fondos para el pago de los siguientes fletes por compras autorizadas según:

"Decreto 30|1942. Exp. 3479.

C. de P. N° 746 - Retiro - Curt Berger & Cía. papeles imprenta \$ 20.90

C. de P. N.º 4680 - Retiro - Serra Hnos. papeles imprenta " 43.20

"Decreto 27|5|42-Exp. 1798

C. de P. N° 3340 - Retiro - Stockert & Cía. material imprenta " 11.15

Guía. Encom. N° 87737 - Retiro - Serra Hnos. material imprenta " 2.95

TOTAL ..... \$ 78.20

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 4 de Agosto en curso;

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA :

Art. 1° — Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de SETENTA Y OCHO PESOS CON 20|100 M|N. (\$ 78.20), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe proceda a abonar los fletes que determina en la nota precedentemente inserta.

Art. 2° — El gasto autorizado se imputará a: "CARCEL PENITENCIARIA-Cuenta Reserva Materiales", con cargo de reintegro.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

**A. Nicolás Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### N.º 4364-G.—

Salta, agosto 10 de 1942.

Expediente N° 2942-letra E|942.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta", eleva a conocimiento y resolución de este Ministerio una factura presentada por los señores Adolfo Mosca y Cía. de esta Capital por \$ 29.90 importe proveniente de la provisión de mercaderías durante el mes de junio ppdo., a la Emisora, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 5 de agosto en curso;

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA :

Art. 1° — Líquidese a favor de la firma ADOLFO MOSCA Y CIA., SOCIEDAD EN COMANDITA, la suma de VEINTINUEVE PESOS CON 90|100 m|n., en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado co-

re agregada a fojas 2 del expediente de numeración y letra indicado al margen; debiéndose imputar este gasto a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**N.º 4365-G.—**

Salta, Agosto 10 de 1942.

Expediente N° 3024-letra D|942.

Vista la nota de fecha 3 de Agosto en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, que se transcribe:

"Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti S|D.—

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su consideración factura de:

"CIRO MORALES

6.316 kgs. de carne de vaca			
α	\$ 0.47	\$ 2.968.52	
318 kgs. de cabeza y cogote α	" 0.30	" 95.40	
392 kgs. de grasa y sebo α	" 0.20	" 78.40	
989 kgs. de achuras	" 0.20	" 197.80	
<b>TOTAL</b> .....		<b>\$ 3.340.12</b>	

que comprende la carne recibida, durante el mes de julio ppdo., y que ha sido utilizada en cocina del penal, para racionamiento del personal de este Establecimiento y Reparticiones de Policía, en la misma forma que antes lo hacíamos.

"Solicito la liquidación y orden pago en la forma que S. S. lo estime más conveniente.

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 7 del corriente mes; y, considerando que, la factura presentada al cobro por concepto de provisión de carne y grasa a la Cárcel Penitenciaria de Salta, durante el mes de Julio del presente año, corriente a fs. 2 de este expediente, se halla numéricamente conforme por \$ 3.340.12, de acuerdo a los precios aprobados por decreto de fecha 14 de Abril último;

Por consiguiente:

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1º — Líquidese a favor de don CIRO MORALES, la suma de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS con 12|000 M|N. (\$ 3.340.12), en cancelación de igual importe total de la factura que corre a fs. 2 del expediente de numeración y letra citado al margen, por concepto de la provisión de carne y grasa a la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo suministro se hizo efectivo durante el mes de Julio del año en curso, con arreglo a la adjudicación dispuesta por decreto de Abril 14 de 1942, en curso.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará a: "CARCEL PENITENCIARIA-Cuenta Reserva Materiales", con cargo de reintegro.

Art. 3º — Del importe autorizado por el artículo 1º, se halla afectado el 10% para ingresar por concepto de "DEPOSITO EN GARANTIA".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.º 4366-G.—**

Salta, Agosto 10 de 1942.

Expediente N° 2929-letra D|942.

Visto este expediente; atento a los informes de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y de Contaduría General, de fecha 23 de julio ppdo., y 5 de agosto en curso, respectivamente,

**El Gobernador de la Provincia**

**en acuerdo de Ministros**

**DECRETA :**

Art. 1º — Líquidese a favor de la administración del diario "EL INTRANSIGENTE", de esta Capital, la suma de CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 42.—) m|n., en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 2 del presente expediente, por concepto de la publicación, durante el término de ley, del aviso de licitación pública correspondiente a la provisión de harina a la Cárcel Penitenciaria de Salta, con arreglo a lo prescripto por el Art. 2º del decreto de 26 de junio último, recaído en expediente N° 2548-D|942.

Art. 2º — Líquidese a favor de la administración del diario "NORTE" de esta Capital, la

suma de CUARENTA PESOS (40.—) m|n., en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 6 del presente expediente, por concepto de la publicación, durante el término de ley, del aviso de licitación pública correspondiente a la provisión de harina a la Cárcel Penitenciaria de Salta, con arreglo a lo prescripto por el Art. 2º del decreto de 26 de junio último, recaído en expediente N° 2548 D|942.

Art. 3º — El gasto autorizado por este decreto en Acuerdo de Ministros se imputará al INCISO 5- ITEM 2- PARTIDA 1- del Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

### N.º 4367-G.—

Salta, Agosto 10 de 1942.

Expediente N° 2969-letra P|942.

Vista la siguiente nota de Jefatura de Policía, de fecha 29 de Julio p|do., cuyo texto dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. S|D.—

"Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de solicitarle se acuerde una partida extraordinaria de \$ 60.— (Sesenta pesos moneda legal) para atender los gastos que demandará el traslado a la vecina Provincia de Tucumán de los enfermos mentales JUAN RAMOS y MIQUITA BAZAN, acompañados del correspondiente personal de custodia, estando incluidos en dicha partida los pasajes de los insanos, racionamiento de los mismos, pasajes de la custodia y viáticos.

"Saludo al señor Ministro con distinguida consideración. (Fdo.): **Navor J. Frías**, Jefe de Policía".

Por consiguiente; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del mes en curso,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Art. 1º — Líquidese a favor de JEFATURA de POLICIA la suma de SESENTA PESOS (\$ 60.—)

para atender los gastos que demandará el traslado hasta un nosocomio de la ciudad de Tucumán, de los enfermos mentales JUAN RAMOS y MIQUITA BAZAN, como asimismo del personal de Policía que los custodiará.

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse con carácter provisional al Inciso 5- Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

**N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

### N.º 4368-G.—

Salta, Agosto 10 de 1942.

Expediente N° 3078-letra P|942.

Vista la nota N° 4581 de fecha 6 de Agosto en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. S|D.—

"Cúmpleme llevar a su conocimiento, que la Asociación de Artistas Argentinos, encargados de la filmación de la película nacional titulada "La Guerra Gaucha", se ha dirigido a esta Jefatura, solicitando la colaboración en el sentido de presentar para el próximo Domingo 9 del corriente en "Buena Vista", un contingente formado por cien gauchos a los cuales debe racionarse por un día de trabajo a razón de \$ 4.— por persona.

"En consecuencia, solicito del señor Ministro se arbitre una partida de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M|L. (\$ 450.—) para el pago del personal de referencia y la compra de 500 empanadas para los mismos, estimándole quiera disponer la entrega de dichos fondos con la anticipación necesaria a los fines indicados.

"Sin otro particular, lo saluda a S. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Navor J. Frías**, Jefe de Policía".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 8 del corriente mes;

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Art. 1º — Líquidese a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de CUATROCIENTOS CIN-

CUENTA PESOS M|N. (\$ 450.—), a efectos de que proceda al pago de los gastos referidos en la nota precedentemente inserta y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la debida oportunidad.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5- Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.o 4369-G.—**

Salta, Agosto 10 de 1942.

Expediente Nº 2747-letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 10 de Julio ppdo., cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S|D.—

"Ref: PRESUPUESTOS

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, elevando a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres para Reparticiones Públicas:

"IMPRESA

"MINISTERIO DE HACIENDA

Nº 420-Embalaje de 5 cuadros	\$ 5.28	
Nº 436-200 carpetas con tren-cillas	" 99.85	
Nº 446-6000 sobres nota	" 121.88	\$ 227.01
"MINISTERIO DE GOBIERNO		
Nº441-1500 ejem. Boletín Ofi-cial Nº 1953, 1954 y 1955 —		
138 páginas	\$ 585.63	
Nº 542-500 ejem- Boletín Ofi-cial Nº1956 de 64 pág.	\$ 271.50	
Nº 454-500 ejem. Boletín Ofi-cial Nº 1957	\$ 203.62	\$ 1.060.75

TOTAL ..... \$ 1.287.76

"Saludo al señor Ministro con toda conside-ración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 5 de Agosto en curso;

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros.**

DECRETA :

Art. 1º — Apruébanse los presupuestos ele-vados por la Cárcel Penitenciaria para reali-zar trabajos para reparticiones públicas por la suma de \$ 1.287.76, determinados en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5- Item 2- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter pro-visorio hasta tanto los fondos de dicha par-tida sean ampliados.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, inser-tese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N.o 4370-G.—**

Salta, Agosto 11 de 1942.

Expediente Nº 2299-letra J|942

Vista la nota Nº 296 de fecha 9 de junio ppdo., de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos", cuyo texto es el siguiente:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti.

S|D.—

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. para comunicarle que en la reunión de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos celebra-da el día 2 del corriente, se ha resuelto soli-citar al Poder Ejecutivo la designación de seis personas que actuarían como Inspectores de la misma en el contralor de los precios máximos fijados por la Junta, para los artículos de pri-mera necesidad como así también en la inter-vención de bolsas vacías, control e intervención de cubiertas para vehículos automotrices, hie-rros, alambres, etc.

"Se ha tenido en cuenta al tomarse esta re-solución, la necesidad imperiosa de intensifi-car, en la medida máxima, las tareas de con-trol y vigilancia en los precios de los artícu-los en general y muy especialmente en los de primera necesidad, afectados éstos, en forma directa, a la población cuyos escasos recursos materiales, torna difícil su subsistencia, por la dificultad que tropieza en la obtención de los artículos indispensables, los que la Junta controla con la actividad y celo que es me-

ner y que considera debe intensificar para mejor resultado de su finalidad, de indiscutible beneficio público.

"Saludo a S. S. con mi más distinguida consideración. (Fdo.): **Rogelio F. Cornejo**, Vice-Presidente de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos".

Y con arreglo a lo prescripto por el decreto de Agosto 20 de 1941, que crea y organiza la Junta de Control de Precios y Abastecimientos:

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbrase a los señores **FERNANDO BENITEZ** y **NESTOR FIGUEROA CAMPERO**, Inspectores de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, con la remuneración mensual de **CIENTO CINCUENTA PESOS M|N.** (\$ 150.—) cada uno de ellos.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se realizará con imputación a la Ley Nº 562 de Setiembre 18 de 1939, y con arreglo a lo establecido por el art. 6º del decreto de Agosto 20 de 1941.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Nº 4371-G.—**

Salta, Agosto 11 de 1942.

Expediente Nº 3108-letra T|942.

Vista la renuncia presentada con fecha 17 de julio ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — No hacer lugar a la renuncia del Excmo. señor Arzobispo de Salta, Monseñor **Roberto J. Tavella**, del cargo de Presidente de la Comisión Provincial de Cultura, ratificándole la confianza del Poder Ejecutivo en el honroso desempeño del cometido que le confiara.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Nº 4372-G.—**

Salta, Agosto 11 de 1942.

Expediente Nº 2964-letra S|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta y estando el funcionario recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al doctor **OSCAR F. SAN MILLAN OVEJERO**, Jefe del Archivo General de la Provincia.

Art. 2º — De acuerdo a las disposiciones reglamentarias en vigor se hará cargo de la citada dependencia mientras dure la ausencia del Jefe, doctor **Oscar F. San Millán Ovejero**, el Director del Registro Inmobiliario doctor **Rafael Angel Figueroa**.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Nº 4373-G.—**

Salta, Agosto 11 de 1942.

Expediente Nº 2904-letra D|942.

Visto este expediente,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Modifíquese el Art. 1º del decreto dictado con fecha 5 de agosto en curso, recaído en el expediente precedentemente indicado, dejándose establecido que de la suma de **NOVECIENTOS CUATRO PESOS con 60|100 (\$ 904.60 % total autorizado por provisión de diversas clases de papel a la Cárcel Penitenciaria de Salta, le corresponde a la SOCIEDAD NEBIOLO la cantidad de Quinientos Noventa y Ocho pesos (\$ 598.—) y a THE RIVER PLATE SUPPLI Co., la suma de Trescientos seis pesos con 60|100 (\$ 306.60) moneda nacional.**

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Nº 4374-G.—**

Salta, Agosto 11 de 1942.

Expediente Nº 2796-letra A|942.

Visto este expediente, en el cual los señores José Arturo Alvarez y Alberto Barberis solicitan la liquidación de \$ 50.— por copias efectuadas en el H. Tribunal Electoral de la Provincia, de las actuaciones de los diferentes partidos políticos que intervinieron en las elecciones realizadas el día 13 de Marzo de 1940 y 1º de Marzo del año en curso, requeridas por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para ser enviadas a la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 4 del corriente,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 50.—, suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de los señores JOSE ARTURO ALVAREZ y ALBERTO BARBERIS, por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al artículo 133, de la Ley Nº 122, de Elecciones de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia.

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Nº 4375-G.—**

Salta, Agosto 11 de 1942.

Expediente Nº 2894-letra D|942.

Visto este expediente por el cual el señor Director del Departamento Provincial del Trabajo solicita la provisión de cien "carteles jornales", de conformidad a la muestra que acompaña; atento al presupuesto confeccionado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General con fecha 6 de Agosto en curso,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros.**

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase el presupuesto Nº 508 que corre a fs. 4 del presente expediente, confeccionado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para la ejecución en el taller de imprenta del Penal de cien (100) "carteles jornales" con destino al Departamento Provincial del Trabajo, por un importe total de SIETE PESES con 55/100 (\$ 7.55) m|n.

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTÁZAR F. ULIVARRI, con imputación al INCISO 5- ITEM 2- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Nº 4376-G.—**

Salta, Agosto 11 de 1942.

Expediente Nº 3068-letra E|942.

Visto este expediente, y atento al decreto dictado en su mérito con fecha 6 de Agosto en curso; encontrándose la partida de "Eventuales" de la Ley de Presupuesto en vigencia excedida de su asignación;

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros.**

**DECRETA:**

Art. 1º — Ampliase el artículo 2º del decreto precedentemente determinado, con la siguiente leyenda: "y en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación".

Art. 2º — Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

**Eduardo Arias**

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Nº 4377-G.—**

Salta, Agosto 12 de 1942.

Expediente Nº 2967-letra E|942.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", eleva a conocimiento y resolución, de este Ministerio una factura presentada por los

señores Pedro Baldi y Hermano de esta Ciudad, por la suma de \$ 99.— m/n., importe proveniente de la provisión de combustible "Y. P. F." con destino a las maquinarias de la Planta Transmisora de la Broadcasting durante el mes de junio ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 de agosto en curso;

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General, a favor de los señores PEDRO BALDI Y HERMANO, la suma de NOVENTA Y NUEVE PESOS M/N. (\$ 99.—), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y letra indicado al margen; debiéndose imputar este gasto a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### Nº 4378-G.—

Salta, agosto 13 de 1942.

Cumpléndose el día 17 del corriente mes el 92 aniversario de la muerte del Libertador, General José de San Martín; y siendo un deber del Poder Ejecutivo honrar la memoria del Gran Capitán, a cuyo genio y abnegación deben su libertad nuestra patria y las repúblicas hermanas de Chile y del Perú;

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1º — Adherirse a los actos dispuestos por el Comando de la 5ª. División de Ejército, con motivo del 92º aniversario de la muerte del Libertador.

Por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, circúlese las invitaciones de práctica a los Poderes Públicos de la Provincia y demás autoridades a objeto de que concurren el día 17 del corriente, a horas 17, al parque "San Martín" de esta Capital, para presenciar la formación de la tarde y el Desfile de las unidades militares de la Guarnición, en homenaje al Libertador.

Art. 2º — Mándese colocar, en el acto de la ceremonia referida, una palma de flores naturales, con los colores de la patria, al pie del monumento del Libertador.

Art. 3º — El próximo lunes 17 del corriente, a las 12 horas, se irradiará por la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" el Himno Nacional Argentino.

Facúltase a la Dirección de la Emisora para tener a su cargo el servicio de difusión de la ceremonia a realizarse en el parque "San Martín", organizada por el Comando de la 5ª. División de Ejército, debiendo prestarle toda la colaboración que le requiera.

Art. 4º — El día 17 del corriente será izada la Bandera Nacional en todos los mástiles erigidos en lugares públicos sujetos a la jurisdicción provincial y arriada a la puesta del sol. La Jefatura de Policía tendrá a su cargo la adopción de las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de la presente disposición, procurando el mayor brillo de estas ceremonias.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

**N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### Nº 4379-G.—

Salta, Agosto 13 de 1942.

Expediente Nº 3168-letra J|942.

Vista la siguiente nota de fecha 10 de Agosto en curso, de la Junta Arquidiocesana de la Acción Católica Argentina, cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. S/D.—

"De mi mayor consideración:

"En nombre de la Junta arquidiocesana de la Acción Católica Argentina que presido, tengo el honor de dirigirme a S. S. haciéndole saber que en su última reunión, resolvió solicitar a S. S. y por su digno intermedio, del Poder Ejecutivo, el permiso necesario para enarbolar la bandera argentina, juntamente con la de la Santa Sede, durante los días 12, 13, 14 y 15 de Setiembre próximo, con motivo de las fiestas jubilares conmemorando los 350 años de la llegada de la Sagrada Imagen del Señor del Milagro a nuestra Provincia.

"En cumplimiento, pues, de esa resolución, me permito rogar a S. S. quiera acordarnos ese permiso especial, a objeto de dar comienzo a la propaganda necesaria, invitando así a toda la Arquidiócesis al embanderamiento que tanto realce dará a esta fiesta.

"Sin otro particular, me es grato saludar a S.S. en nombre de la Junta y en el mío pro-

pio con nuestra consideración más distinguida. (Fdo.): **Francisco Ranea**, Presidente. **Argentino V. Díaz**, Secretario".

Atento a las reglamentaciones vigentes respecto del uso de la Bandera Nacional y de los pabellones de otros Estados; y en su carácter de agente natural del Gobierno de la Nación;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase a la población de esta Capital para izar en el frente de sus domicilios y a la derecha la Bandera Nacional, juntamente con la del Estado del Vaticano (Santa Sede), durante los días 12, 13, 14 y 15

de Setiembre próximo con motivo de las solemnes fiestas religiosas jubilares conmemorando los 350 años de la llegada a Salta de la Sagrada imagen del Señor del Milagro.

Art. 2º — Hágase conocer este decreto al Ministerio del Interior, a sus efectos

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## **MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

**N.º 6306 H.**

Salta, Agosto 7 de 1942.

Expediente N.º 5509—S|1942 y Agregado N.º 5507—S|1942.

Vistos estos expedientes en los cuales la Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado N.º 9 —parcial y certificado N.º 5 —variante, por los trabajos realizados en la obra "Hotel de Turismo", ejecutados por la Empresa Constructora Siemens Bauunión, en la suma de \$ 71.548.82 y \$ 3.773.10, respetivamente; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a mérito de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas estos trabajos cuya certificación se acompaña corresponden a los contratados y ejecutados en la proporción ya establecida de \$ 71.548.82 y certificado N.º 5 de fecha 30 de junio p.p.d., por la suma de \$ 3.773.10;

Que ambas liquidaciones deben pagarse en títulos de la Ley de Empréstito 441 a razón del 90 %, lo que hace elevar la suma a liquidarse a \$ 83.691.02 que deberá liquidarse como sigue:

Remanente certificado N.º 8		65.70
Retención 10 % garantía de obra	\$ 8.400.—	
Saldo a favor de la Empresa Constructora	75.300.—	
	\$ 83.700.—	
Remanente para el próximo certificado	56.72	
	\$ 83.756.72	\$ 83.756.72

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 de agosto en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1.º — Autorízase al Banco Provincial de Salta para que con intervención del señor Escribano de Gobierno, haga entrega a Tesorería General de la Provincia, con la debida intervención de Contaduría General para aplicar al pago de los certificados Nros. 9 parcial y N.º 5 variante, agregados al expediente de numeración y letra arriba citados, a favor de la Empresa Constructora Siemens Bauunión, en la forma establecida en los considerandos del

presente decreto los siguientes títulos de la Ley 441 que tiene en custodia dicho Banco a la orden de este Gobierno:

55 títulos de \$ 1.000 cada uno N.o	23878 al 23932	\$ 55.000
54 títulos de \$ 500 cada uno N.o	29885 al 29938	" 27.000
17 títulos de \$ 100 cada uno N.o	34969 al 34985	" 1.700

126 títulos que importan la suma de \$ 83.700

Art. 2.o — Contaduría General procederá a percibir de la Empresa Constructora Siemens Bauunion los intereses de los cupones de estos títulos que corresponden desde el período comprendido de vencimiento del 15 de junio de 1942, a la fecha de entrega de los títulos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.o — La Empresa Constructora Siemens Bauunion deberá abonar los impuestos estatuidos por las Leyes de Educación Física e Impuesto a los Réditos.

Art. 4.o — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará por Contaduría General a la Ley 441 Partida "HOTEL DE TURISMO — TERRENOS — CONSTRUCCIONES Y MOBILIARIO".

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**  
Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.o 6307-H.—**

Salta, agosto 8 de 1942.

Expediente N.o 6119-letra G/942.

Visto este expediente al cual corre agregada una planilla presentada por el señor Gustavo A. Gudiño, en su carácter de Cobrador de la Broadcasting Oficial L.V.9 Radio Provincia de Salta, por concepto de la recaudación habida por publicación de contratos celebrados por esa Emisora; y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General con fecha 6 de agosto en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Líquidese al señor GUSTAVO GUDIÑO, en su carácter de Cobrador de la Broadcasting Oficial L.V.9 Radio Provincia de Salta, la suma de \$ 153.58 (CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/N), por concepto de comisión que por cobranzas de los contratos de publicidad irradiados se detallan en el expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "RADIO L.V.9", debiendo expedirse el cheque respectivo con cargo a los fondos de publicación de la Broadcasting.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**  
Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

6308 H Salta, Agosto 10 de 1942 -

Expediente N.º 3160—letra D/942 —

Visto el informe de Contaduría General que corre en el expediente N.º 3160 —D/1942,

**El Gobernador de la Provincia**  
**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º— Modifícase el Artículo 2.º del decreto N.º 5199 H , de fecha 25 de Setiembre de 1941, debiendo imputarse con anterioridad al día 1.º de Mayo del corriente año los sueldos devengados por el señor Juez de Riego Río de la Silleta, don José Antonio Soler, al presente decreto en Acuerdo de Ministros, y en su oportunidad la Dirección General de Obras Públicas reintegrará de Rentas Generales su importe con fondos provenientes de la recaudación depositada en la cuenta «Fondos Riego Río Silleta Orden Gobierno de la Provincia».

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**  
Eduardo Arias  
Alberto B. Rovaletti

Es copia.

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6309-H.—**

Salta, agosto 10 de 1942.

Expediente N.º 5825-letra D|1942.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas solicita la provisión de dos mil títulos de marcas y señal, de acuerdo al modelo en talonarios de 100 hojas cada uno numerados desde el 16.001 al 17.999; y teniendo en cuenta el presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General con fecha 6 de agosto en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a proveer con destino a la Sección Guías y Marcas de la Dirección General de Rentas de 2000 títulos de Marcas y Señal de acuerdo al presupuesto que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado, y al precio total de \$ 81.33 (OCHENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M|N.).

Art. 2.º — El gasto autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad a la Repartición adjudicataria con imputación al INCISO 4- ITEM 9 PARTIDA 4- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6310-H.—**

Salta, agosto 10 de 1942.

Expediente N.º 5580-letra S|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por el Semanario "GÜEMES", que se edita en la localidad de General Güemes, por suscripción a un semestre por quince ejemplares; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 5 de agosto en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 90.— (NOVENTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará por Contaduría General en su oportunidad a favor del Administrador del

Semanario "GÜEMES", Don ANTONIO M. ROBLES, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5- ITEM 2- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6311-H.—**

Salta, agosto 10 de 1942.

Expediente N.º 6061-letra M|1942.

Vista la solicitud de licencia presentada por don Clemente Mercado, chófer de la Dirección General de Obras Públicas; por el término de 15 días y a contar del día 2 del corriente mes; y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de 15 días, con goce de sueldo y a partir del día 2 del corriente; al chófer de la Dirección General de Obras Públicas Don Clemente Mercado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6312-H.—**

Salta, agosto 10 de 1942.

Expediente N.º 5845-letra T|1942.

Visto este expediente en el cual el señor Benjamín Torres, solicita la devolución del depósito en garantía efectuado en la licitación para la provisión de materiales para las obras aguas corrientes de Metán; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 de agosto en curso,

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General, a favor del señor Benjamín Torres, la suma de \$ 221.16 (DOSCIENTOS VEINTE Y UN PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS M[N.]), por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA - LEY 441", abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

## N.º 6313-H.—

Salta, agosto 10 de 1942.

Expediente N.º 5314-letra Z|1942.

Visto este expediente en el cual el señor JUAN P. ZULETA, Receptor de Rentas de Molinos, eleva para su liquidación y pago, cuenta por comisión de cobranza de valores fiscales hasta el 30 de junio de 1942; y atento a las comprobaciones adjuntas y a lo informado por Contaduría General con fecha 31 de julio ppto.

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 33.90 (TREINTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M[L.]), que se liquidará y abonará oportunamente a favor del Receptor de Rentas de Molinos Don JUAN P. ZULETA, por concepto de comisión por cobranza de impuestos fiscales durante el año en curso.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al INCISO 4- ITEM 10- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia, debiendo tomarse por Contaduría General las medidas del caso a los efectos de la compensación del gasto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

## N.º 6314-H.—

Salta, agosto 10 de 1942.

Expediente N.º 4912-letra Z|1942.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación y pago una factura presentada por el señor Encargado de Aguas corrientes de Aguaray, don Segundo Zúñiga, en concepto de comisión del 10 % sobre el monto total de lo cobrado por servicio de aguas corrientes, correspondiente al primer semestre del año ppto.; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 6 de agosto en curso,

## El Gobernador de la Provincia.

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 19.50 (DIEZ Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará oportunamente por Contaduría General a favor de don Segundo Zúñiga, Encargado de las Aguas Corrientes de Aguaray, en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 4- ITEM 10- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

## N.º 6315-H.—

Salta, agosto 10 de 1942.

Expediente N.º 2775-letra F|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por el señor Ildefonso Fernández, propietario de la Tienda La Argentina, por concepto de provisión de las mercaderías que en la misma se detallan; y atento a lo informado por Contaduría General,

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 170.20 (CIENTO SETENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará al señor ILDEFONSO FERNANDEZ, propietario de la Tienda La Argentina, en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

### N.º 6316-H.—

Salta, agosto 10 de 1942.

Expediente N.º 5901-letra A|1942.

Visto este expediente por el que la señorita Emma L. Alcobet, empleada de la Dirección General de Estadística solicita treinta días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como acredita suficientemente con el certificado médico que acompaña; estando la recurrente comprendida en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

### DECRETA :

Art. 1.º — Concédese licencia, por el término de treinta días, con anterioridad al día 27 de julio ppdo., con goce de sueldo y por razones de salud a la señorita Emma L. Alcobet empleada de Dirección General de Estadística.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

### N.º 6317-H.—

Salta, agosto 11 de 1942.

Expediente N.º 6102-letra C|1942.

Vista la comunicación del H. Senado de la Provincia de fecha julio 30 de 1942, por la que hace saber que ha prestado el acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo a fin de nombrar a los señores Antonio R. Segón y doctor Vicente Tamayo hijo, Vocales del Directorio del Banco Provincial de Salta por un periodo legal de funciones,

El Gobernador de la Provincia

### DECRETA :

Art. 1.º — Nómbrase a don ANTONIO R. SEGÓN, y al DOCTOR VICENTE TAMAYO hi-

jo, Vocales del H. Directorio del Banco Provincial de Salta, por un periodo legal de funciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

### N.º 6318-H.—

Salta, agosto 11 de 1942.

Expediente N.º 6063-letra A|1942.

Visto este expediente en el cual el señor Isidoro Acosta, solicita la devolución del depósito en garantía efectuado para las obras de aguas corrientes de El Galpón y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 7 de agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia

### DECRETA :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor del señor Isidoro Acosta la suma de \$ 122.60 (CIENTO VEINTIDOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.), por el concepto expresado en el expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta DEPOSITANTES EN GARANTIA Ley 386, abonando el importe en la forma que corresponda.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

### N.º 6319-H.—

Salta, agosto 11 de 1942.

Expediente N.º 8918-letra D|1941.

Visto este expediente en el cual Dirección de Vialidad de Salta, solicita devolución del 50 % de los fletes abonados a los Ferrocarriles del Estado por transporte de materiales para la obra del camino de puente Rosario a la Florida por San Ramón; atento a la nota de Ingreso Número 6924 que corre agregada a este expediente y lo informado por Contaduría General con fecha 28 de julio en curso,

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a la Dirección de Viabilidad de Salta, la suma de \$ 331.50 (TRES-CIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N.]), en concepto de devolución del 50 % de los fletes abonados a los Ferrocarriles del Estado por pago de fletes por materiales empleados en la obra del camino de puente Rosario a la Florida por San Ramón.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEVOLUCION F. C. C. N. A.", y la correspondiente orden de pago deberá expedirse con la siguiente leyenda: "Ingresar \$ 6.63 por comisión de cobranza", que a razón del 2 % corresponde al señor Representante del Gobierno de la Provincia en la Capital Federal por su intervención en estas actuaciones.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6320-H.—

Salta, agosto 11 de 1942.

Expediente N.º 5763-letra C|1942.

Visto este expediente en el cual la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva un presupuesto presentado a requerimiento del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento correspondiente a la ampliación de 0.15 mts., en el ancho de las mesas y tarimas que esa Repartición confecciona para el Hotel de Turismo; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 7 de agosto en curso,

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a realizar los trabajos que se detallan en el presupuesto que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado, y por un importe total de \$ 381.09 (TRES-CIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NUEVE CENTAVOS M[N.]).

Art. 2.º — El gasto autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad a la Repartición adjudicataria, con imputación a la Ley 441-Partida "HOTEL DE TURISMO — TERRENOS — CONSTRUCCIONES Y MOBILIARIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6321-H.—

Salta, agosto 11 de 1942.

Expediente N.º 6048-letra C|1942.

Visto este expediente, en el cual la señorita Martha Cornejo, Escribiente de 2da. Categoría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita doce días de licencia con goce de sueldo; y estando la recurrente comprendida en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 7 de agosto en curso,

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense doce días de licencia, con goce de sueldo y a contar del día 3 del corriente, a la señorita MARTHA CORNEJO, Escribiente de 2da. Categoría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 6322-H.—

Salta, agosto 11 de 1942.

Expediente N.º 6150-letra R|1942.

Visto este expediente en el cual corre de fs. 1|3 copia de la escritura N.º 185 extendida por el Escribano Don Carlos Figueroa, por la que don Macedonio Leandro Rodríguez cede y transfiere a favor del señor José Domingo Iriarte el contrato de locación de bosques fiscales celebrado por el Gobierno de la Provincia de Salta por escritura otorgada ante el señor Escribano de Gobierno el 12 de noviembre de 1940 e inscrita en el Registro Inmobiliario al folio 136- Asiento 282 del Libro 11 de Gravámenes de la Provincia; y atento a las oportunas reservas formuladas por el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en el acto de serle notificada la cesión de referencia,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1.º — Hágase saber a don JOSE DOMINGO IRIARTE que debe presentar fianza a satisfacción del Poder Ejecutivo, por la suma de \$ 5.000 (CINCO MIL PESOS M[N.]), en el término de diez días a contar de la notificación del presente decreto bajo apercibimiento de ejercitar el Poder Ejecutivo las acciones pertinentes en defensa de los intereses fiscales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ****Eduardo Arias**

Es copia:

**Ricardo Usandivaras**

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6323-H.—**

Salta, agosto 11 de 1942.

Expediente N.º 9766-letra P|1941. y agregados.

Visto este expediente por el que el señor Juez de Paz de Pichanal, Don JUAN PEMA, solicita el pago de la suma de \$ 500 por diligencias practicadas en el embargo de maderas explotadas en bosques fiscales de propiedad de la Provincia de Salta, en los lugares denominados "TALAR", "PALO BLANCO", "ACHERAS" y "PALMAR", en la zona de los cerros Alumbre y Centinela, del Departamento de Orán hasta el camino N.º 3 de la Standard Oil, a pedido de los señores Inspectores de Bosques Fiscales Don Alberto B. Luna y Pedro Fernández el día 3 de marzo de 1941 lo que le originó siete días de estadía y los trabajos consiguientes; y,

**CONSIDERANDO:**

. Que el trabajo realizado debe ser pagado con una suma justa y equitativa en proporción a su importancia y a la labor desarrollada; y atento a lo informado por la Inspección de Bosques y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, e informe del señor Contador General de fecha julio 15 de 1942.

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Juez de Paz de Pichanal don JUAN PEMA, la suma de \$ 250 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M[L.]), en concepto de pago de sus honorarios por su actuación en el expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta: "DECOMISO MADERA ZONA ORAN".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**  
**Eduardo Arias**

Es copia:

**Ricardo E. Usandivaras**

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6324-H.—**

Salta, agosto 11 de 1942.

Expediente N.º 6064-letra A|1942.

Visto este expediente en el cual don Isidoro Acosta, solicita la devolución del depósito en garantía efectuado para las obras de aguas corrientes de El Galpón; atento a lo informado por Contaduría General con fecha agosto en curso.

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor ISIDORO ACOSTA, la suma de \$ 234.04 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M[N.]), por el concepto expresado en el expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEPOSITANTES EN GARANTIA Ley 386, abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ****Eduardo Arias**

Es copia:

**Ricardo E. Usandivaras**

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6325-H.—**

Salta, agosto 14 de 1942.

Encontrándose vacante el cargo de OFICIAL MAYOR DEL MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1.º — Designase Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia, al Escribano Nacional Señor MOISES N. GALLO CASTELLANOS, actual Jefe de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Designase Jefe de Asuntos Legales de Dirección General de Rentas al Doctor VICTOR MARIANO LINARES MOLINEDO.

Art. 3.º — Los funcionarios nombrados gozarán de la remuneración mensual que para dichos cargos fija la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 6326-H.—**

Salta, agosto 18 de 1942.

Expediente N.º 6421-letra C|1942.

Vista la nota que corre a fs. 1 del expediente N.º 6421 letra C|1942 por la que el H. Senado de la Provincia comunica que ha prestado el acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo, para designar Vocal del H. Directorio del Banco Provincial de Salta a Don Mario Diez Sierra, por un período de ley,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Nómbrase Vocal del H. Directorio del Banco Provincial de Salta por un período legal de funciones a Don Mario Diez Sierra.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

**Nº 6327—H—Salta, agosto 12 de 1942.**

Expediente N.º 2872—letra D/942.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas propone el nombramiento del señor JULIO C. GUZMAN, actual Comisario de Policía de la localidad de ESCOIBE, para ocupar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en la citada localidad,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Nómbrase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de ESCOIBE, al Comisario de Policía don JULIO C. GUZMAN, quien deberá prestar fianza suficiente a satisfacción del Poder Ejecutivo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Eduardo Arias

Es copia:

José Mejuto  
Oficial 1.º de Hacienda, O.P. y Fomento

**Nº 6328—H—Salta, agosto 12 de 1942.**

Expediente N.º 5508 letra S/942.—

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo una factura presentada por la Empresa Constructora Siemens Bauunion, por trabajos ejecutados fuera de contrato en la obra: «Hotel de Turismo»; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 8 de agosto en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 29.000,75 — (VEINTINUEVE MIL UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/L.—) que se liquidará y aborará a la Empresa SIEMENS BAUUNION COMPAÑIA PLATENSE DE CONSTRUCCIONES S.A., en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la partida: "HOTEL DE TURISMO-TERRENO CONSTRUCCIONES Y MOBILIARIO DE LA LEY 441".—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Eduardo Arias

Es copia:

José Mejuto  
Oficial 1.º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Nº 6329—H—Salta, agosto 12 de 1942.**

Expediente N.º 4626—letra S/942.—

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo una factura presentada

por la Empresa Constructora SIEMENS BAUUNION, por trabajos ejecutados fuera de contrato y aprobados oportunamente, en la obra: «HOTEL DE TURISMO»; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 8 de agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros,

**DECRETA:**

Art. 1.º.— Líquidese la suma de \$ 32.750 (TREINTA Y DOS MIL SEPTECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L.), a la empresa Constructora SIEMENS BAUUNION, en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará a la partida: «HOTEL DE TURISMO- TERRENO CONSTRUCCIONES Y MOBILIARIO DE LA LEY 441», en carácter provisorio.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

6330—H. Salta, Agosto 13 de 1942.—

Expediente N.º 6106—letra P/942.—

Visto este expediente en el cual la señora Martha Arias de Pujol, Encargada de Mesa de Entradas de Dirección General de Rentas, solicita treinta días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que acompaña; estando la recurrente comprendida en los beneficios que acuerda el artículo 8.º de la Ley de Presupuesto vigente y atento al informe de Contaduría General de fecha 10 de Agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1.º— Concédese licencia por el término de treinta días, con anterioridad al 1.º del mes en curso, con goce de sueldo y por razones de salud, a la se-

ñora Martha Arias de Pujol, Encargada de Mesa de Entradas de Dirección General de Rentas.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

6331—H. Salta, Agosto 13 de 1942.—

Expediente N.º 6112 letra M/942—

Visto este expediente en el cual el señor Napoleón Martearena, Encargado de la Sección Topografía y Minas de la Dirección General de Obras Públicas, eleva para su liquidación planilla por \$ 180— en concepto de seis días de viáticos por los trabajos ejecutados en las operaciones judiciales de deslinde, mensura y amojonamiento del terreno de propiedad fiscal ubicado en el Departamento de Orán y señalado como lote N.º 12; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 10 de Agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1.º— Autorízase el gasto de la suma de \$ 180— (Ciento Ochenta Pesos M/L.), que se liquidará y abonará al señor Napoleón Martearena, en cancelación de la planilla que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.º El gasto autorizado se imputará a la Ley N.º 2882 del 30 de Setiembre de 1925 —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Eduardo Arias

Es copia:

José Mejuto  
Oficial 1.º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

6332—H. Salta, Agosto 14 de 1942.—

Expediente N.º 4327 - letra D/1942.—

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas al

reclamo interpuesto por el señor Juan Catalano, sobre devolución del 50% del monto abonado a los Ferrocarriles del Estado por concepto de fletes por conducción de materiales para las obras Escuela de Rosario de Lerma; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 10 de Agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Líquidese al señor Juan Catalano, la suma de \$ 279 70—(Doscientos Setenta y Nueve Pesos con Setenta Centavos  $\frac{70}{100}$ ), en concepto de devolución del 50% de los fletes abonados a los Ferrocarriles del Estado por pago de fletes por materiales empleados en la obra «Escuela de Rosario de Lerma».—

Art. 2.º—El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Juan Catalano Fletes Retenidos» y la correspondiente Orden de Pago deberá expedirse con la siguiente leyenda: «Ingresar la suma de \$ 5 59— por comisión de cobranza», que a razón del 2% le corresponde al señor Representante del Gobierno de la Provincia en la Capital Federal por su intervención en estas actuaciones.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6333—H Salta, Agosto 14 de 1942.

Expediente Nº 2699—Letra D/1942.—

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas al reclamo interpuesto por los señores Binda Hnos., sobre devolución del 50% del monto abonado a los Ferrocarriles del Estado por concepto de fletes por conducción de materiales para las obras en las casas para obreros; y desprendiéndose de lo informado por Contaduría General con fecha 10 de agosto en curso de que el importe reclamado se encuentra comprendido en las devoluciones efectuadas por la Administración de los Ferrocarriles del Estado y contabilizado este crédito en la cuenta «Devoluciones F.C.C.N.A.»

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º. Líquidese a los señores BINDA HERMANOS, la suma de \$ 621.05 (SEISCIENTOS VEINTE Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS M/N) en concepto de devolución del 50% de los fletes abonados a los Ferrocarriles del Estado por pago de fletes por materiales empleados en la obra casas para obreros.—

Art. 2.º.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta «BINDA HEMANOS-FLETES RETENIDOS», y la correspondiente orden de pago deberá expedirse con la siguiente leyenda «Ingresar la suma de \$ 12.42— en concepto de comisión de cobranza», que a razón del 2% corresponde al señor Representante del Gobierno de la Provincia en la Capital Federal por su intervención en estas actuaciones.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

José Mejuto  
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Nº 6334—H—Salta, Agosto 14 de 1942.

Expediente Nº 6377—Letra L/1942.

Visto este expediente al cual corre agregada la renuncia presentada por el señor FERNANDO LONGARELLA, del cargo de Expendedor de Guías de la localidad de Santa Victoria, y atento a la propuesta del señor Director General de Rentas.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia presentada por el señor FERNANDO LONGARELLA, del cargo de Expendedor de Guías de la localidad de Santa Victoria, y nómbrase en su reemplazo al señor JULIO ARMIÑANA, debiendo presentar fianza a satisfacción del Poder Ejecutivo.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Eduardo Arias

Es copia:

José Mejuto

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Nº 6335 Salta, Agosto 14 de 1942.-

Expediente Nº 4193 — Letra D/1940 —

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas al reclamo interpuesto por la firma THYSEN LAMETAL, sobre devolución del 50% del monto abonado a los Ferrocarriles del Estado por concepto de fletes por conducción de materiales para las obras de agua corrientes de Guachipas; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 10 de agosto en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º.—Liquidese a la firma THYSEN LAMETAL, la suma de \$ 227.70 (DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/N.), en concepto de devolución del 50% de los fletes abonados a los Ferrocarriles del Estado por pago de fletes por materiales empleados en la obra de agua corrientes de Guachipas.—

Art. 2.º.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta «THYSSEN LAMETAL—FLETES RETENIDOS», y la correspondiente Orden de Pago deberá expedirse con la siguiente leyenda «Ingresar la suma de \$ 4.55 en concepto de comisión de cobranza», que a razón del 2% le corresponde al señor Representante del Gobierno de la Provincia en la Capital Federal por su intervención en estas actuaciones.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6336 H—Salta, agosto 14 de 1942.

Expediente Nº 5564 letra C/1942 —

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva para su liquidación y pago una factura presentada por el señor Víctor Castellani, en concepto de trabajos realizados en la Escuela Alberdi, de esta Capital; y no obstante lo informado por Contaduría General con fecha 10 de agosto en curso,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 21.50 (VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L), que se liquidará y abonará al señor Víctor Castellani, en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5) Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada, en mérito de no encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6337—H—Salta, agosto 19 de 1942.

Expediente Nº 6396—Letra D/1942 —

Visto este expediente, en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo, las Actas de Pavimentación Nros. 332 y 333 de fecha 28 de julio ppdo. y 4 de agosto en curso,

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º.—Apruébanse las Actas de Pavimentación Nros. 332 y 333 de fechas 28 de julio ppdo. y 4 de agosto

en curso, que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Nº 6338 H.—Salta, agosto 19 de 1942.

Expediente N.º 7625—Letra I/1931.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del diario La Provincia, por concepto de publicación de un edicto «Sucesorio de Juan Chocebar» por el término de treinta días; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 12 de agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30 —(TREINTA PESOS m.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario La Provincia, en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta «DEUDORES JUICIOS VARIOS». —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6339—H. Salta, Agosto 20 de 1942.—

Expediente N.º 6134 C/1942 —

Visto el presente expediente en el cual el señor José Carneiro Ons empleado de Dirección General de Rentas solicita quince días de licencia con goce de sueldo, y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo

lo 8.º de la Ley de Presupuesto vigente atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 de Agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de quince días con goce de sueldo y a partir del día 5 del corriente mes, al señor Recaudador Fiscal don José Carneiro Ons

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

6340 H. Salta, Agosto 20 de 1942 —

Expediente N. 6099—letra A/942.

Visto el presente expediente en el cual el señor Domingo Arias empleado de Dirección General de Rentas, solicita quince días de licencia con goce de sueldo y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8.º de la Ley de Presupuesto vigente, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 11 de Agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de quince días, a partir del día 18 del corriente mes al señor Jefe de la Sección Contribución Territorial, de Dirección General de Rentas don Domingo Arias, con goce de sueldo.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

6341 H Salta, Agosto 20 de 1942.—

Expediente N.º 6154 letra D/1942.

Visto este expediente, en el cual la Dirección General de Obras Públicas

eleva un presupuesto presentado por la Compañía Platense de Electricidad Siemens—Schuckert S. A. para la provisión de relojes eléctricos para el «Hotel de Turismo» por un importe de \$ 4.660.50  $\frac{m}{n}$ ; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 14 de Agosto en curso,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1.º—Autorízase el gasto de la suma de \$ 4.660.50 (Cuatro Mil Seiscientos Sesenta Pesos con Cincuenta Centavos  $\frac{m}{n}$ .), que se liquidará y abonará a la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. por concepto de provisión de relojes eléctricos para el «Hotel de Turismo».—

Art. 2.º—El gasto autorizado se imputará a la Ley 441—Partida «Hotel de Turismo—Terreno—Construcciones y Mobiliario».—

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6342—H. Salta, Agosto 20 de 1942.—

Expediente N.º 6098—letra C/942.—

Visto el presente expediente en el cual el señor Ismael Castiella empleado de Dirección General de Rentas solicita quince días de licencia con goce de sueldo, y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8.º de la Ley de Presupuesto vigente, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 11 de Agosto en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º—Concédese licencia con goce de sueldo y por el término de quince días, a partir del día 3 de Agosto, al Escribiente de Dirección General de Rentas, don Ismael Castiella.—

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6343 H—Salta, agosto 20 de 1942.—

Expediente N.º 6189—Letra L/1942

Visto este expediente, en el cual la Administración del diario La Provincia, presenta factura por la suma de \$ 70  $\frac{m}{n}$ . por concepto de publicación de un edicto de Deslinde, mensura y amojonamiento de un terreno fiscal en el Departamento de Anta por el término de treinta días; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 de agosto en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º—Autorízase el gasto de la suma de \$ 70—(SETENTA PESOS M N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario «La Provincia», en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.º El gasto autorizado se imputará a la Ley 2882 del 30 de setiembre de 1925.—

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

**EDUARDO ARIAS**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6344—H—Salta, agosto 21 de 1942.—

Expedientes Nos 5503/D/942 y  
6156 T/942.—

Visto este legajo formado por los Expedientes Nos.— 5503 Letra D/y 6156 T, año 1942 respectivamente en el que corre una resolución suscrita por S S el Señor Ministro de Hacienda, Obras

Públicas y Fomento en la que se aceptó que el Señor David Diez Gómez pagase las obligaciones por el suscritas a favor del Gobierno de la Provincia con vencimientos a los años 1943 y 1944 por un importe total de \$ 575.05, obligaciones que tuvieron por causa la deuda de impuesto de Contribución Territorial correspondiente al inmueble catastrado bajo el N.º 146 de Rosario de Lerma por los años 1938 y 1939, disponiéndose también en dicha Resolución que del importe mencionado se dedujeran las sumas de \$ 11.39 - \$ 15.19 - \$ 18.99 y \$ 22.70 por concepto de intereses cargados en cada una de las obligaciones suscritas, en razón de que el recurrente ha renunciado a los plazos de que gozaba para el pago de las mismas; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha obligación ha sido cumplida por Tesorería General recibiendo \$ 506.78 es decir que de los \$ 575.05 documentados, fueron deducidos \$ 68.27.

Que la misma Tesorería solicita a fs. 7 se libre orden de pago a su favor por esta última suma en concepto de reintegro.—

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1.º Liquidese por Contaduría General la suma de \$ 68.27 (SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS  $\frac{m}{n}$ .) a favor del señor Tesorero General de la Provincia, debiendo procederse a anular el cargo correspondiente.—

Art. 2.º Este gasto se imputará a la Partida de «EVENTUALES» con carácter de provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6345—H—Salta, agosto 22 de 1942.—

Expediente N.º 5902 - Letra F/1942.—

Visto este expediente en el cual el señor Fiscal de Gobierno eleva planilla de gastos y honorarios por la suma de \$ 110 —  $\frac{m}{n}$ . a favor del Dr. Hector Carrillo, domiciliado en la Ciudad de Jujuy, por diligenciamiento de un exhorto en el juicio «Provincia de Salta vs. Cornejo, doña Jacoba Isasmendi de y otros»; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 18 de agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1.º—Liquidese por Contaduría General la suma de \$ 110.—(CIENTO DIEZ PESOS M/N), a favor del Dr. HECTOR CARRILLO, por concepto de honorarios y gastos correspondientes a las diligencias practicadas en el juicio «Provincia de Salta vs. Cornejo, doña Jacoba Isasmendi de y otros».—

Art. 2.º—El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la cuenta «DEUDORES JUICIOS VARIOS».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

N.º 6345—(Bis)

Salta, Agosto 22 de 1942.—

Expediente N.º 2288—Letra C/1942—

Visto este expediente en el cual la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., presenta factura por la suma de \$ 312.33— $\frac{m}{n}$ . en concepto de suministro de energía eléctrica a diversas dependencias de la Administración Provincial, durante el mes de febrero del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 13 de agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1.º Autorízase el gasto de la suma de \$ 312.33.—(Trescientos Doce

Pesos con Treinta y Tres Centavos M/N.), que se liquidará y abonará a la COMPANIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., en cancelación de la factura que por el concepto é importe expresado precedentemente, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado

Art. 2.º El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 ITEM 6 - PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia -

Art. 3.º - Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Nº 6346 - Salta, Agosto 24 de 1942. -

Expediente Nº 6144 - letra Y/942 -

Visto este expediente al cual corre agregada una presentación de YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES, sometiendo a consideración del Poder Ejecutivo las tarifas a regir por los oleoductos de su propiedad para el transporte de petróleo, oleoductos Tranquitas - Vespucio y Río Pescado Orán; y atento a lo informado por Inspección de Minas y encontrándolas razonables y justas,

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Art. 1.º Apruébanse las siguientes tarifas de YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES para el transporte de petróleo por los oleoductos de su propiedad que se enumeran a continuación:

Oleoducto Río Pescado Orán	\$ 0,574	por metro cúbico.
« Tranquitas-Vespucio	« 0,633	« « «

Art. 2. - Comuníquese el presente decreto al Poder Ejecutivo de la Nación a los fines previstos por el Artículo 404 y concordantes de la Ley Nacional Nº 12161. -

Art. 3.º - Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6347 Salta, Agosto 22 de 1942. -

Expediente Nº 1595 - Letra C/1942. -

Visto este expediente en el cual la COMPANIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., presenta factura de \$ 114 12. º en concepto de suministro de energía eléctrica a la Policía de la Capital y sus dependencias durante el mes de enero del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 15 de agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Art. 1.º - Autorízase el gasto de la suma de \$ 114.12.- (CIENTO CATORCE PESOS CON DOCE CENTAVOS M/N), que se liquidará y abonará a la COMPANIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A. en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado. -

Art. 2.º El gasto autorizado se imputará al INCISO 3 - ITEM 17 - PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia. -

Art. 3.º - Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

## ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6348 - H - Salta, agosto 22 de 1942.

Expediente Nº 6362 - Letra M/1942. -

Visto este expediente en el cual el señor Rafael B. Martínez solicita treinta días de licencia por razones de salud conforme lo acredita con el certificado médico que acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ya hizo uso de licencia por el término de quince días, pudiendo solamente gozar en la actualidad del goce de sueldo correspondiente a otros quince días;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia con goce de sueldo por el término de quince días al señor Inspector de la Dirección General de Rentas Don RAFAEL B. MARTINEZ y quince días sin este beneficio. --

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Nº 6349—H—Salta, agosto 22 de 1942.

Expediente Nº 2770—Letra C/1942

Visto este expediente en el cual la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S.A. presenta factura de \$ 196.50, en concepto de energía eléctrica suministrada a la Policía de la Capital y sus dependencias durante el mes de marzo del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 13 de agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 196.50 (Ciento Noventa y Seis Pesos Con Cincuenta Centavos  $\frac{50}{100}$ ), que se liquidará y abonará a la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S.A., en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2º. El gasto autorizado se imputará al Inciso 3—Item 17 Partida 1 de la Ley Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

Nº 6350—H—Salta, agosto 22 de 1942.

Expediente Nº 2289—letra C/1942.—

Visto este expediente en el cual la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., presenta factura de \$ 176.31— en concepto de energía eléctrica a la Policía de la Capital y sus dependencias, durante el mes de febrero del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 13 de agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 176.3 — (Ciento Setenta y Seis Pesos Con Treinta y Un Centavos M/L.) que se liquidará y abonará a la COMPAÑIA de ELECTRICIDAD del NORTE ARGENTINO S.A., en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado —

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 Item 17 —Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia. —

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ**

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6351—H—Salta, Agosto 22 de 1942.

Expediente Nº 6357 letra C/1942.—

Vista la comunicación que corre a fs. 1—de este expediente, por la que la Compañía de Grandes Hoteles S.A., de acuerdo a los términos del artículo 13 del contrato suscrito con este Gobierno, con fecha 13 de julio del año en curso, solicita aprobación del Poder Ejecutivo para el contrato suscrito con la Compañía de Aviación Pan American Argentina S.A. por arrendamiento del local para negocio Nº 28 sobre la calle Buenos Aires en el edificio «HOTEL SALTA», de propiedad fiscal y en los términos en que da cuenta la comunicación de referencia,

## El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º—Apruébase el contrato de arrendamiento del local N.º 28 suscrito entre la Compañía de Grandes Hoteles S. A., y la Compañía de Aviación Pan American Argentina S. A., por el precio de \$ 200 - (DOSCIENTOS PESOS M/L.), mensuales y por el término de un año.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## A R A O Z

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6352 H - Salta, agosto 22 de 1942.—

Expediente N.º 6170 - Letra R/942.—

Visto este expediente, en el cual el señor Ramón Rueda, Auxiliar de la Dirección General de Rentas, solicita quince días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud; y atento a lo informado por Contaduría General y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º—Concédese licencia por el término de quince días con goce de sueldo a partir del 5 del corriente mes, al señor Auxiliar de la Dirección General de Rentas, don RAMON RUEDA.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6353 H - Salta, agosto 22 de 1942.—

Expediente N.º 3652 - letra C/942.—

Visto este expediente en el cual la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., presenta factura de \$ 238.95—, en concepto de

energía eléctrica suministrada a la Policía de la Capital y sus dependencias, durante el mes de abril del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 13 de agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º Autorízase el gasto de la suma de \$ 238.95 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/L), que se liquidará y abonará a la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.º—El gasto autorizado se imputará al INCISO 3—ITEM 17—PARTIDA 1—de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

6354 H—Salta, agosto 22 de 1942.—

Expediente N.º 2771—letra C/942.—

Visto este expediente en el cual la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., presenta factura de \$ 783.09—en concepto de suministro de energía eléctrica a diversas dependencias de la Administración Provincial, durante el mes de marzo del año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha agosto 13 del corriente año,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1.º—Autorízase el gasto de la suma de \$ 783.09 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/L.), que se liquidará y abonará a la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., en cancelación de la factura que

por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 ITEM 6 - PARTIDA 1 - de la Ley de Presupuesto en vigencia. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ****Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6355 H—Salta, agosto 22 de 1942.—

Expediente N° 3651 letra C/942.—

Visto este expediente en el cual la COMPANIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., presenta factura de \$ 461.13 en concepto de energía eléctrica suministrada a diversas reparticiones de la Administración Provincial, durante el mes de abril del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 13 de agosto en curso,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1.º—Autorízase el gasto de la suma de \$ 461.13 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TRECE CENTAVOS M/L), que se liquidará y abonará a la COMPANIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.º El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 ITEM 6 PARTIDA 1—de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ****EDUARDO ARIAS**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

6356 H—Salta, agosto 22 de 1942.—

Expediente N° 4389—Letra C/942.—

Visto este expediente en el cual la COMPANIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., presenta factura de \$ 610.17. en concepto de suministro de energía eléctrica a diversas dependencias de la Administración Provincial, durante el mes de mayo del año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha agosto 13 del corriente año,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1.º— Autorízase el gasto de la suma de \$ 610 17—(SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS <sup>m</sup>/<sub>100</sub>), que se liquidará y abonará a la COMPANIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.º—El gasto autorizado se imputará al INCISO 5- ITEM 6 PARTIDA 1—de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARAOZ****Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6357 H. Salta, Agosto 22 de 1942.—

Expediente N.º 1594 - letra C/942.—

Visto este expediente en el cual la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., presenta factura de \$ 304.95 - en concepto de suministro de energía eléctrica a diversas dependencias de la Administración Provincial, durante el mes de Enero del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 13 de Agosto en curso,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1.º— Autorízase el gasto de la suma de \$ 304.95—(Trescientos Cuatro Pesos con Noventa y Cinco Centavos M/L.), que se liquidará y abonará a la

Compañía de Electricidad del Norte Argentino S.A., en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado. —

Art. 2.º—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5º Item 6—Partida 1—de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

6358—H. Salta, Agosto 22 de 1942.—  
Expediente N.º 5323—letra V/1942.—

Visto este expediente N.º 5323—V/1942 en el que la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Grandes Almacenes José Vidal» solicita la devolución de la suma de \$ 600.— $\frac{m}{n}$ . por concepto de depósito de garantía efectuado con el objeto de concurrir a la licitación para la provisión de mercaderías para la Cárcel Penitenciaria; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art 1.º—Liquidese a la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Grandes Almacenes José Vidal», la suma de \$ 600 (Seiscientos Pesos  $\frac{m}{n}$ ), en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado por la misma como requisito necesario para concurrir a la licitación para la provisión de mercaderías para la Cárcel Penitenciaria. —

Art. 2.º El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Depósitos en Garantía».

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

6359 H. Salta, Agosto 22 de 1942.—  
Expediente N.º 6363—letra C/942.—

Vista la comunicación que corre a fs. 1 de este expediente por la que la

Compañía de Grandes Hoteles S.A., de acuerdo a los términos del artículo 13 del contrato suscrito con este Gobierno con fecha 13 de Julio del año en curso, solicita aprobación del Poder Ejecutivo para el contrato suscrito con el señor Américo Olivieri por arrendamiento del local para negocio N.º 25 sobre la calle Buenos Aires, en el edificio de propiedad fiscal denominado «HOTEL SALTA» y que ese local será destinado para la venta de artículos regionales para turistas, y será una sucursal de la casa «AIMARA» establecida en el mismo ramo en La Falda (Sierra de Córdoba), fijando el alquiler en la suma de \$ 250—(Doscientos Cincuenta Pesos M/L), mensuales por el término de un año y con opción a tres años más;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. 1.º—Apruébase el contrato de arrendamiento del local N.º 25 suscrito entre la Compañía de Grandes Hoteles S.A., y el señor Américo Olivieri, por el precio de \$ 250—(Doscientos Cincuenta Pesos M/L) mensuales, por el término de un año y con opción a tres años más.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6360 Salta, Agosto 22 de 1942.—

Expediente N.º 4366—letra C/942.—

Visto este expediente en el cual la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S.A., presenta factura, de \$ 258.15, en concepto de energía eléctrica a la Policía de la Capital y sus dependencias, durante el mes de mayo del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 13 de agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Art. 1.º— Autorízase el gasto de la suma de \$ 258.15—(Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos con Quince Cen

tavos M/L que se liquidará y abonará a la COMPANIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S.A., en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 3 — ITEM 17 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

Nº 6361 — Salta, Agosto 22 de 1942.—

Expediente Nº 6151 — letra D/942.—

Visto este expediente en el cual Depósito, Suministros y Contralor, eleva los presupuestos presentados por las casas del ramo para la provisión de artículo de almacén durante el mes en curso

Y, CONSIDERANDO:

Que de los precios cotizados resultan más económicos los de la firma JOSE VIDAL para la provisión de artículos de almacén y el de la Cárcel Penitenciaria para la provisión de una docena de escobas;

Por tanto y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 18 de agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la firma JOSE VIDAL a proveer los artículos de almacén que deberán adquirirse por Depósito Suministros y Contralor durante el mes en curso en las calidades y cantidades consignadas en la propuesta de fs. 1, cuyo monto asciende a la suma de \$ 540 59 (Quinientos Cuarenta Pesos con Cincuenta y Nueve Centavos M/L), que se liquidará y abonará por Contaduría General en su oportunidad a la firma adjudicataria.—

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a proveer con destino a Depósito Suministros y Contralor una docena de escobas, al precio de \$ 7 (SIETE PESOS M/L.) de acuerdo al presupuesto presentado.

Art. 3.º — Los gastos autorizados precedentemente se imputarán al INCISO 5) ITEM 2) PARTIDA 1) de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Nº 2838 G—

Salta, Agosto 14 de 1942.—

Expediente Nº 3125 letra E/942.—

Vista la nota de fecha 7 de Agosto en curso, de la Dirección de la Broadcasting Oficial «L. V 9 Radio Provincia de Salta», que se transcribe:—

«A S.S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, don Alberto B. Rovaletti.—S / D.

«Tengo el honor de dirigirme a V S adjuntando a la presente los siguientes contratos de publicidad, para su aprobación:—

«L.R.1 Radio El Mundo», contrato N° 1766, que corresponde a ampliación del que se elevara con nota de fecha 24 de Julio ppdo.—

«L.R.1 Radio El Mundo», contrato N° 1778 que comenzó el 18 de Julio ppdo. por auñiciones de los días Sábados de horas 22.15 á 2, tituladas bailables «Cocinero» al precio de \$ 125.—c/una y hasta nuevo aviso.—

«Maria M. Sanz de Alonso», contrato N° 1779, que comenzó el 24 y venció el 25 de Julio ppdo, por..... \$ 10.—

«María M. Sanz de Alonso», contrato N° 1780, que comenzó el 25 de Julio y vence al cumplir 700 palabras, por..... 14.—

«Larreina Hnos contrato N° 1783, que comenzó el 28 de Julio ppdo., y vence el 6 de Agosto cte, por ..... 20.—

«Santiago González, contrato N° 1785, que comenzó el 29 de Julio y vence al cumplir 1500 palabras, por..... 50.—

**•PUBLICIDAD DE BUENOS AIRES**

**•Red Azul y Blanca:**

Contrato N° 1794, O/N° 3277, Prod. Cig Imparciales, que comenzó el 1° y vence el 31 de Agosto cte., por..... \$ 180.—

Contrato N° 1795, O/N° 3307, Prod. Cig Gavilán, que comenzó el 1° y vence el 31 de Agosto cte., por ..... 267.75

Contrato N° 1796 O/N 3310, Prod Ipana comenzó el 1° de Agosto y vence el 30 de Setiembre, por \$ 240 mensual, total..... 480.—

**•Lannman & Kemp Barclay & Cía :**

Contrato N° 1797, Prod. Varios, que comenzó el 1° de Agosto y vence el 30 de Octubre p.v, por ..... 471.50

«Isaac Acreche, contrato N° 1798, que comenzó el 1° de Agosto y vence al cumplir 3000 palabras, por..... 60.—

«Calzados «El Sportman», contrato N° 1799, que comenzó Agosto 1° y vence al cumplir 1.500 palabras, por..... 30.—

«Casa Herminia, contrato N° 1800, que comenzó el 1° de Agosto y vence el 30 del mismo, por..... 60.—

«Jaime Durán, contrato N° 1809, que comenzó el 2 de Agosto y vence el 16 del mismo, por..... 70.—

«Jaime Durán, contrato N° 1810, que comenzó el 2 y vence el 29 de Agosto corriente, por..... 48.95

«Red Azul y Blanca, cto. N° 1811, O/N° 3298, Prod. H. Pal, que comenzó el 1° y vence el 31 de Agosto, por..... 200.—

«Hdefonso Fernández, contrato N° 1812, que comenzó el 4 y venció el 5 de Agosto cte., por..... 13.20

«Divi Hnos., contrato N° 1813, que comenzó el 4 de Agosto y vence el 30 de Octubre p. v., por..... 120.—

«Grandes T. C. Heredia, contrato N° 1816, que comenzó el 4 de Agosto y venció el mismo día, por..... 18.—

«Striebeck Hnos., contrato N° 1817, que comenzó el 4 de Agosto y vence al cumplir mil palabras, por..... 20.—

«Casa Loira, contrato N° 1818, que comenzó el 5 de Agosto y vence el 3 de Setiembre p. v., por..... 33.—

«Juan Sánchez, contrato N° 1819, que comenzó el 6 de Agosto y vence el 9 de Agosto cte., por..... 32.—

TOTAL. \$ 2.178.40

«Saludo a V. S. con distinguida consideración.—(Fdo.): Mario Valdivieso—Director de L.V.9».—

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

1º.—Apruébanse los contratos de publicidad radial suscriptos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen.—

2º.—Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938—

3º.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2833 G—

Salta, Agosto 20 de 1942.—

Expediente nº 3235 Letra C/942.—

Vista la comunicación nº 29 de fecha 18 de Agosto en curso, del señor Secretario de la Comisión Provincial del Censo Escolar de la Nación,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

- 1º.—Tómense las medidas necesarias para que las autoridades de la Provincia cooperen y colaboren ampliamente en las tareas encomendadas a la Comisión Provincial del Censo Escolar de la Nación, a objeto de que el relevamiento del mismo se realice normal y eficazmente en todo el territorio de la Provincia.—
- 2º.—Comuníquese a quienes corresponde, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

1º.—Apruébase el presupuesto nº 529 de fecha 4 de agosto del año en curso, de los talleres de imprenta de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cte a fs. 5 del expediente de numeración y letra indicado precedentemente; y autorízase a la Dirección del Penal para ejecutar, con arreglo al presupuesto aprobado, la confección de doscientos (200) ejemplares de la nota circular que Jefatura de Policía enviará a las comisarias y sub-comisarias de la Campaña, al precio total de SEIS PESOS con 03/100 (\$ 6.03) m/n.—

2º.—El gasto autorizado por el punto 1º de esta resolución, será abonado directamente por Jefatura de Policía con los fondos que mensualmente recibe para «Gastos Generales».—

3º.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2841—G—

Salta, Agosto 20 de 1942 —

Expediente n 2939—letra P/942.—

Vista la nota de Jefatura de Policía nº 4418 de fecha 29 de Julio ppdo.; atento al informe de Contaduría General de 12 de agosto en curso,

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota nº 4367 de fecha 27 de julio ppdo.; y atento al informe de Contaduría General de fecha 12 de agosto en curso,

RESUELVE:

1.º.— Apruébase el presupuesto n.º 138 de fecha 30 de julio último, de los talleres de Zapatería y anexos de la Cárcel Penitenciaria de Salta, para la confección de un juego de cinchas de cuero, cuyas medidas se determinan en la citada nota de Jefatura de Policía, al precio total de Treinta y Cinco Pesos (\$ 35 ) m/n ; y autorizase a la Dirección del Penal para mandar ejecutar el trabajo con arreglo en un todo al presupuesto aprobado.

2.º.— El gasto autorizado en el punto 1.º de esta Resolución, será atendido directamente por Jefatura de Policía con los fondos que mensualmente recibe para «Gastos Generales».

3.º.— Dése al Libro respectivo, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2842—G.

Salta, Agosto 21 de 1942.—

Expediente N.º 2956 letra D/942. —

Visto este expediente, en el cual el Departamento Provincial del Trabajo solicita la provisión de 2.000 sobres, de conformidad a la muestra adjunta; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de los precios solicitados la Cárcel Penitenciaria ofrece ejecutar el citado trabajo en la suma de \$ 37.90; -

Por consiguiente, y atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 13 del mes en curso;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º.— Apruébase el presupuesto N.º 524, formulado por la Cárcel Penitenciaria de Salta, corriente a fs 4 del presente expediente, para confeccionar dos mil (2 000) sobres al precio de \$ 37 90, con destino al Departamento Provincial del Trabajo. —

2.º.— El gasto que demande la ejecución del trabajo autorizado, deberá ser

atendido por el Departamento Provincial del Trabajo, con los fondos que mensualmente recibe para gastos de oficina.

3.º.— Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2845 G.

Salta, Agosto 21 de 1942.—

Expediente n.º 3011 letra P/942 —

Vista la nota n. 4460 de fecha 31 de Julio ppto, de Jefatura de Policía; y atento al informe de Contaduría General de 12 de Agosto en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1.º.— Apruébase el presupuesto n.º 120 de fecha 6 de Agosto en curso, de los talleres de sastrería de la Cárcel Penitenciaria, cte. a fs 5 del presente expediente, para la confección de un capote en paño verde oliva para el Sub-Comisario de Policía de «Tablillas», departamento de Orán don Miguel Angel Molina, al precio total de Sesenta Pesos con 76/100 (\$ 60.76) m/n ; y autorizase a la Dirección del Penal para mandar ejecutar dicho trabajo con sujeción en un todo al presupuesto aprobado.

2.º.— El gasto autorizado por el punto 1.º de esta Resolución se imputará al Inciso 3 Item 22—Partida I de la Ley de Presupuesto vigente. —

3.º.— Una vez efectuado el trabajo y liquidado el importe autorizado, la Dirección de la Cárcel Penitenciaria lo reintegrará íntegramente a la cuenta: «Reserva Materiales». —

4.º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA  
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N.º 9847 H.—

Salta, Agosto 19 de 1942.—

Expediente N.º 6367—Letra N/1942.—

Vista la nota que corre a fs. 1 del presente expediente por la que la Compañía de Grandes Hoteles S.A. comunica a este Ministerio que los señores Notarfrancesco y Moreno, desean alquilar un local en la planta baja del Hotel de Turismo, con destino a la instalación de una peluquería para damas y de acuerdo a los términos del contrato suscrito por dicha Compañía con este Gobierno con fecha 13 de Junio del corriente año (Art. 13) y considerando la conformidad y opinión favorable manifestada por la Compañía,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

## RESUELVE:

1.º—Hágase saber a la Compañía de Grandes Hoteles S. A. que puede proceder al alquiler de los locales Números 483 5- de la calle Caseros en el edificio del Hotel de Turismo por la suma de \$ 280 — (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/N.) mensuales pudiendo en consecuencia procederse a la escrituración del contrato respectivo y de acuerdo a los términos del contrato que dicha Compañía tiene con este Gobierno.—

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Agosto de 1942.—

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9847 folio

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 9848—H.—

Despacho, agosto 19 de 1942.—

Expediente N.º 7084 Letra I/1940.—

Visto este expediente en el cual Don Yaslle y Nazer, solicita anulación

de las patentes de Prestamista Hipotecario extendidas a su nombre y correspondientes a los años 1930, 1931 y 1932 respectivamente; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo informado por Contaduría General y Registro Inmobiliario,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

## RESUELVE:

1.º.—Anúlense por donde corresponda las patentes Nros. 2236, 1974 y 871 correspondiente a los años 1930, 1931 y 1932 respectivamente, cada una por el importe de \$ 30.— (TREINTA PESOS M/N.), en concepto de prestamista hipotecario extendidas a nombre de don YASLLE Y NAZER.—

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, agosto de 1942.—

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9848 folio.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

N.º 9849 H.—

Despacho, agosto 20 de 1942.—

Habiendo sido nombrado el señor Escribano Nacional don Moisés Gallo Castellanos, para ocupar el cargo de Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, y siendo necesario designar a la persona que deberá tomar a su cargo las funciones de Habilitado Pagador de dicho Ministerio, que estaban a cargo de su antecesor Dr. Raúl Fiore Moulés,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

## RESUELVE:

1.º— Designase Habilitado Pagador del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento al actual Oficial Mayor de dicho Ministerio, Escribano Nacional don MOISES N. GALLO CASTELLANOS.—

2.º— Tome razón Contaduría General, comuníquese, a quienes corres-

ponda, registrese en el Libro de Resoluciones, etc. —

**Eduardo Arias**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, agosto 24 de 1942. —

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9849 - folio.

Es copia

**Ricardo E. Usandivaras**

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

## DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta, 26 de Agosto de 1942.

Y VISTOS: Este Expediente N.º 930-letra Y, en que el doctor Sergio R. Cornejo Isasmendi, constituyendo domicilio en la casa de la calle Mitre 396 de esta Ciudad, se presenta en representación de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con domicilio en la Avenida Roque Saenz Peña 777 (Buenos Aires) y en mérito del testimonio de poder general que acompaña, solicita para su mandante a esta Autoridad Minera, en su carácter de concesionaria de la servidumbre tramitada por expediente 686-Y, para captar el agua del Río Tartagal, y utilizar los terrenos necesarios para hacer el tendido del acueducto y el montaje de las instalaciones que fueren indispensables. A tal fin, para poder llegar hasta el punto de captación su mandante tendrá que utilizar un camino ya existente y construir uno nuevo, para cuyo fin, solicita se le conceda la correspondiente servidumbre.

El camino a utilizar y a construir comprende tres tramos, que son los siguientes: Primer tramo: Desde la estaca N.º 29 del estudio practicado por su representada, situada sobre el lindero Norte de la mina "República Argentina" y a una distancia de 100, m. al Oeste del esquinero Noroeste de la propiedad de Y. P. F.; hasta la estaca N.º 1 del estudio efectuado por su mandante, ubicada en la progresiva 6,8 kilómetros del camino de la Standard Oil Company S. A. A. a San Pedro, cuyo camino fué construído y lo utiliza la expresada compañía la Standard Oil Co., para sus trabajos mineros en San Pedro y que reconoce servidumbre concedida. Este tramo está compuesto de dos secciones: la primera de aproximadamente 4.191.— m. en terrenos de la finca "El Amparo", propiedad de los señores Echescortu y Casas (S. A.), representados por el doctor David M. Saravia, domiciliado en 20 de Febrero 389 de esta Ciudad, y la segunda de 1.706.— m.,

aproximadamente, en terrenos de la finca Lote N.º 4 de los señores Dorignac y Delfino, domiciliados en Callao 1185, Buenos Aires. Segundo Tramo: desde la estaca N.º 1 mencionada arriba, hasta la N.º 150, se empleará una huella maderera existente, que será ampliada y mejorada por su mandante, y cuya primera sección de 2.566.— m. aproximadamente, atraviesa la propiedad ya citada de los señores Dorignac y Delfino, y la segunda sección, de una longitud aproximada de 3.942.— m., afecta la finca "Lote N.º 5" de la sucesión de Jovita Pombo de Gómez, representada por el señor Teófilo Lacroze, con domicilio en Arribeños 1685, Buenos Aires. Tercer tramo: comprenderá desde la estaca N.º 150 hasta la planta de captación de agua y estará constituido por un camino nuevo de aproximadamente 1.440.— m. y 4.— m. de ancho, construído por su representada en terrenos de la mencionada sucesión de Jovita Pombo de Gómez. Además, su mandante necesita tender una línea telefónica al costado del camino, utilizando una franja de 2.— m. de ancho, por lo que pide que la servidumbre también se otorgue para ese objeto, y cuyo trazado así como el del camino serán los indicados en el plano C. V. N.º 666-L que se acompaña, cuyas obras serán ejecutadas en el departamento de Orán, de esta Provincia,

### Y, CONSIDERANDO:

Que la servidumbre de ocupación de terrenos para la instalación de vías de comunicación, transporte mediante indemnización a los propietarios, se encuentra entre las autorizadas por el art. 48 del Código de Minería en concordancia con el art. 13 del mismo, que declara de utilidad pública la explotación de las minas, su exploración y demás actos consiguientes.

Que la recurrente funda la solicitud de servidumbre y su constitución en los arts. 42, 50 y 55 y concordantes del Código de Minería y en la necesidad urgente e indispensable para los trabajos que la misma realiza y realizará en la zona indicada anteriormente.

Que la peticionante, fundándose en que la servidumbre solicitada lo es por una Repartición Nacional y de acuerdo a lo resuelto por esta Dirección de Minas en otros expedientes análogos, no ofrece fianza alguna y considera innecesario ofrecerla.

Que según constancias que obran en esta Dirección y corren en otros expedientes, no hay inconveniente para autorizar lo solicitado en la presente servidumbre.

Que corresponde a la Autoridad Minera autorizar en cada caso la constitución de la servidumbre, conforme a lo dispuesto en el art. 53 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia, en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903**

**R E S U E L V E :**

I. — Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder general que acompaña, téngase al doctor Sergio R. Cornejo Isasmendi, como representante legal de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, désele la participación que por ley le corresponde y devuélvasele el citado testimonio de poder, dejándose constancia en autos.

II. — Para notificaciones en la Oficina, señálase los Jueves de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado.

III. — Conceder el permiso de servidumbre solicitado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, consistente: en la utilización de un camino ya existente y en la construcción de uno nuevo, como asimismo, de una línea telefónica aérea, para poder llegar hasta el punto de captación de agua del Río Tartagal, servidumbre tramitada y concedida por expediente N.º 686-Y y cuyos trabajos serán ejecutados de acuerdo con el plano que se acompaña y corre a fs. 1 de este expediente, como sigue: El camino a utilizar y a construirse comprende tres tramos que son los siguientes: Primer tramo: Desde la estaca N.º 29 del estudio practicado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, situada sobre el lindero Norte de la mina "República Argentina" y a una distancia de 100.— metros al Oeste del esquinero Noroeste de la propiedad de Y. P. F., hasta la estaca N.º 1 del estudio efectuado por la recurrente, ubicada en la progresiva 6,8 km. del camino de la Standard Oil Company S. A. A. a San Pedro, cuyo camino fué construído y lo utiliza la expresada compañía Standard Oil Co., para sus trabajos mineros en San Pedro y que reconoce servidumbre concedida. Este tramo está compuesto de dos secciones: la primera de aproximadamente 4.191.— metros en terrenos de la finca "El Amparo" y la segunda de 1.706.— metros aproximadamente, en terrenos de la finca Lote N.º 4, cuyos propietarios y domicilios se detallan precedentemente. Segundo tramo: Desde la estaca N.º 1, mencionada arriba, hasta la N.º 150, se empleará una huella maderera existente, que será ampliada y mejorada por Y. P. F., y cuya primera sección de 2.566.— metros aproximadamente, atraviesa la propiedad Lote N.º 4 ya citada, y la segunda sección, de una longitud aproximada de 3.942.— metros, afecta la finca "Lote N.º 5" de la sucesión de Jovita Pombo de Gómez. Tercer Tramo: Comprenderá desde la estaca N.º 150 hasta la planta de captación de agua y estará constituido por un camino nuevo

de aproximadamente 1.440.— metros y 4.— metros de ancho, construído por la recurrente en terrenos de la mencionada Sucesión de Jovita Pombo de Gómez; y en el derecho de utilizar una franja de terreno de 2.— metros de ancho, para tender una línea telefónica aérea al costado del camino descripto.

IV. — De conformidad al art. 55 del Código de Minería, declárase constituida a favor de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y previamente a las indemnizaciones respectivas la expresada servidumbre de vía de transporte descripta en el punto tercero de esta resolución.

V. — La recurrente concesionaria de esta servidumbre deberá pagar a los propietarios de los terrenos afectados por la misma, las indemnizaciones que correspondan y que deberán ser fijadas en su oportunidad conforme a ley.

VI. — Que teniendo en cuenta lo resuelto por el Poder Ejecutivo de la Provincia en los expedientes Nos. 138-Y, 140-Y y otros de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, se acuerda la presente servidumbre bajo la simple responsabilidad de la nombrada Repartición Nacional solicitante, para responder al pago de las indemnizaciones a los propietarios de los terrenos afectados.

VII. — Hacer presente que todos los derechos acordados a la repartición nacional concesionaria, son sin perjuicio de derechos de terceros, de acuerdo con el art. 51 del Código de Minería y de acuerdo a lo expresado en el escrito de fs. 5, presentado por el doctor Juan Carlos Urriburu en representación de la Standard Oil Company Sociedad Anónima Argentina, cuyas conclusiones fueron consentidas por el doctor Sergio R. Cornejo Isasmendi en representación de la concesionaria de la presente servidumbre.

VIII. — Notifíquese por la Escribanía de Minas a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la persona del representante legal doctor Sergio R. Cornejo Isasmendi; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; notifíquese a los propietarios afectados por esta servidumbre; comuníquese a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

**LUIS VICTOR OUTES**

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

## EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Llámanse a licitación pública para la construcción, provisión y colocación de 5 tramos de mampara de madera y vidrios y cuatro puertas para la misma destinadas a la Divisional de Y. P. F. en Salta. Bases y condiciones se proporcionan gratuitamente en la Destilería Chachapoyas. Las propuestas serán abiertas el día 7 del corriente a las 10 horas en el local de la Destilería en presencia de los interesados.

Nº 6346

#### Por JOSE MARIA LEGUIZAMON JUDICIAL

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a la ejecución Banco Provincial de Salta vs. Petrona S. de Ubierno, el 7 de Octubre del corriente año, a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé cinco inmuebles ubicados en la ciudad de Orán, con las bases y ubicación que se expresa en los edictos publicados en los diarios locales "Norte" y "La Provincia".

José María Leguizamón, Martillero.

Nº 6347

#### Por JOSE MARIA LEGUIZAMON JUDICIAL

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a la ejecución Esteban Gordon Leach vs. Felipe Giménez, el 7 de Setiembre del corriente año, a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base, un camión "Chevrolet" y un arado de tres discos.

José María Leguizamón, Martillero.

Nº 6348

#### Por JOSE MARIA LEGUIZAMON JUDICIAL

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a los autos Ejecutivo Banco Provincial vs. Rafael Pereyra, el 12 de Setiembre del corriente año a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 750.— un terreno en esta ciudad, Pasaje Barri manzana C. bis.

José María Leguizamón, Martillero.

Nº 6349

#### Por JOSE MARIA LEGUIZAMON JUDICIAL

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a los autos caratulados "Ejecutivo Bancos de la Nación, Provincial de Salta y Español del Rio de la Plata vs. José A. Policarpo y Etelvina de Orellana García, venderé sin base la finca "Mangrullo" y mitad indivisa de "Sauce Solo" y "Manga Vieja" todas en Pitos departamento de Anta y el día 18 de Setiembre, a las 11, en el local del Banco de la Nación. Mitre esquina Belgrano.

José María Leguizamón, Martillero.

Nº 6350

#### Por JOSE MARIA LEGUIZAMON JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz Letrado y como correspondiente al "Embargo Preventivo Jaime Durán vs. Rosa de Navarrete, el 10 de Setiembre del corriente año, a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base los derechos de la demanda en la sucesión del esposo Vicente Navarrete.

José María Leguizamón, Martillero.

Nº 6351

Edicto. — Justo Aguilar Zapata, Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Inés María Sueldo.

Salta, 28 de Julio de 1942.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.  
Nº 6352

Justo Aguilar Zapata, Juez Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Angel, o Miguel Genovese o Genovesi. Salta, 20 de Julio de 1942.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.  
Nº 6353

SUCESORIO. El Doctor Carlos Matorras Cornejo Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil, cita a los herederos y acreedores de BLADEMIRA o WALDIMIRA o VLADIMIRA PAPI DE MARINI.

Salta, Agosto 21 de 1942.

Gilberto Méndez, Escribano Secretario.

Nº 6354

SUCESORIO. El doctor Carlos Matorras Cornejo, cita y emplaza por treinta días a los he-

rederos y acreedores de Luis Swing o Luis Charles Swing.

Salta, Setiembre 1º de 1942.

Gilberto Méndez, Secretario.

Nº 6355

### JUDICIAL — ANTONIO FORCADA

Orden Juez Civil doctor Justo Aguilar Zapata, venderé el 4 de Septiembre horas 17, Zuviría 453 un terreno con lo en él edificado, ubicado en Salta, limitando: Norte, calle Entre Ríos; Este, calle 20 de Febrero; Sud, herederos Román Villagrán; Oeste, propiedad que fué de Celestino Perotti. Base \$ 9.333.32. Señá 20 por ciento. Ejecución hipotecaria José Vidal vs. Agustín Eduardo, Raquel, María Luisa, Jorge Alberto Pérez Ravellini.

Nº 6356

### Regimiento Nº 5 de Caballería 2a. Agrupación (Orán)

Llámase a Licitación privada para la oferta de campos de pastoreo para ganado del Ejército, a utilizar a partir del día 15 al 25 de Noviembre próximo por un plazo aproximado de tres meses.

Remitir las correspondientes propuestas antes del 30 de Setiembre próximo, indicando la capacidad y condiciones del campo y precios a abonar por mes y por cabeza, a la 2a. Agrupación del Regimiento 5 de Caballería sito en la ciudad de Orán.

Juan A. Rochaix

Mayor-Jefe 2a. Agrupación C5

# TESORERIA GENERAL

## RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DESDE EL 1º AL 31 DE JULIO DE 1942.

### INGRESOS

A Saldo del mes de Junio de 1942		7.084.07
<b>„D. Gral. de Rentas</b>		
Rentas Generales 1942	269.267.—	
Renta atrasada	32.548.56	
Ley 380 - Pavimento	1.093.97	
„ „ Intereses	73.98	
„ „ Multas	76.67	
„ „ 1 %	15.923.92	
„ 652	38.639.83	
„ 398	651.—	358.274.93
Ley 527 Coca 1942		7.854.34
„ 380 Meossi		12.292.80
C. Riego Río Silleta		536.50
Ley 73		1.524.13
Doc. por Ejecución de Apremio		103.—
„ Cta. Riego Río Silleta		215.70
<b>„ Cálculo de Recursos 1942</b>		
I. I. N. Unif. Ley 12139 Art. 3.o	41.424.48	
„ „ „ „ „ „ 7.o	30.791.07	
„ „ „ „ „ „ 11.o	101.655.94	
Remate Arriendo Bosq. Fiscales	3.766.60	
D. Gral de Vialidad - Ret. Fondos amort.		
Ley 291.	18.838.42	
Subvención Nacional	6.000.—	
Aguas Ctes. Campaña	504.50	
Eventuales	279.30	
Boletín Oficial	453.50	203.713.81

" Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales	90.915.—		
Reserva Mat. C. Penitenciaria	5.603.80		
Depósitos en Garantía	619.15		
" Devoluciones F. C. C. N. A.	1.507.29		
Sueldos Art. 9 Ley 628	1.695.—		
Ley 582 Casas Baratas	1.528.35		
F. E. R. L. V. 9	5.941.76		
Servicio Emp. Ley 291 Vialidad	18.838.42		
Serv. Emp. Ley 441 Vialidad	3.944.58	130.593.35	
<hr/>			
" Banco de la Nación Arg. Salta		56.451.61	
Rentas Generales			
" Banco de la Nación Arg.			
Ley 12715, Cred. P. del Estado		31.09	
" Decretos 1942		299.—	
Reserva Mat. C. Penitenciaria		5.439.99	
Reserva Maq. C. Penitenciaria		810.54	
" Presupuesto Gral de Gastos 1942 Dev.		0.75	
" Eduardo Alemán - Omis. Sellado		200.—	
" Embargos O/Judicial		74.20	
" Subsidios Nacionales Cta. Terceros		11.419.50	
" Ley 582 Casas Baratas		1.789.35	
" Obligaciones a Cobrar		2.575.38	
" Oblig. a Cobrar Ley 658		2.028.38	
" Deudores por Ejec. de Apremio		515.60	
" Representante Gobierno - Comisión			
Cobro Fletes		30.14	
" R. L. V. 9		4.660.65	
Sueldos Art. 9 Ley 628		4.000.—	
Devoluciones F. C. C. N. A.		5.439.39	
" D. P. de Sanidad Cta. Reintegro		11.419.50	
" D. P. de Sanidad Ley 152 - Incasist. Legislat.		300.—	
" Impuestos a los Réditos		22.91	
" Librería San Martín - Ent. Provisorias		3.653.69	
Depósitos en Garantía		3.658.10	
" Depósitos a Compensar		207.40	
" Depósitos en Suspense		5.408.82	
" D. Gral. de Vialidad			
Fondos Serv. Emp. Ley 441		3.944.58	
" Caja de Jub. y Pensiones Ley 207 Art. 4o.			
Inciso 1.o	121.20		
" 3.o 1er. mes	36.—	157.20	839.646.33
<hr/>			
			846.730.40

EGRESOS

Per Deuda Liquidada

Ejercicio 1940	311.05		
" 1941	10.060.35		
" 1942	91.252.70	101.624.10	

" D. Gral de Vialidad Ley 380

Art. 13 A	15.923.92		
" " C	13.014.02		
" " D	5.508.84		
" " E	1.093.97		
" 20	73.98		

" 21	76.67	
Ley 388	121.—	
" D. General de Vialidad Ley 380 Meossi	12.292.80	
" D. P. de Sanidad - Ley 527	7.854.34	
" Descuentos Ley 395	29.421.47	
" Obligaciones a Cobrar	3.769.57	
" Obligaciones a Cobrar Ley 858	1.087.80	
" Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales	176.913.68	
Devoluciones F. C. C. N. A.	5.439.39	
Reserva Mat. C. Penitenciaria	5.439.99	
Reserva Maq. C. Penitenciaria	810.54	
Depósitos en Garantía	3.658.10	
F. E. R. L. V. 9	4.510.65	
Sueldos Art. 9 Ley 628	4.000.—	
Formación Pueblos Aguaray Ley 73	1.524.13	
Fondos Riego Río La Silleta	752.20	
" Ley 582 Casas Baratas	1.789.35	
Fond. Serv. Emprést. Ley 291 Vial.	18.838.42	
Fond. Serv. Emprést. Ley 441 Vial.	3.944.58	227.621.03
<hr/>		
" Banco de la Nación Arg. Bs. As.		
Por Ret. Serv. Ley 441 O. P. P. y M.	109.737.84	
" " " 292 T. Bonos	7.682.04	
" Banco de la Nación Arg. Salta		
Rentas Generales	56.451.61	
" Depósitos a Compensar	1.260.—	
" Depósitos en Suspense	5.921.36	
" Embargos O/Judicial	1.062.75	
" Consejo General de Educación	66.989.64	
" D. P. de Sanidad Ley 96	2.906.49	
" Impuesto a los Réditos	361.95	
" D. P. de Sanidad - Ley 152		
" Inasistencia Legisladores	300.—	
" Empréstito Ley 441 a Reintegrar	70.000.—	
" Subsidios Nacionales Cta. Terceros	11.419.50	
" D. Gral. de Vialidad		
Fondos Vialidad	79.510.82	833.087.51
<hr/>		
" Saldo:		
Existente en Caja que pasa al mes de agosto de 1942.		13.642.89
		<hr/>
		846.730.40
<hr/>		

Salta, 7 de Agosto de 1942.

V. B.

**RAFAEL DEL CARLO**  
Contador General

**MANUEL L. ALBEZA**  
Tesorero General

**MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Expediente N° 6345 Letra C/942.

DESPACHO, agosto 13 de 1942.

Apruébese el presente resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia, durante el mes de Julio de 1942. Publíquese por el término de ocho días en

los diarios de esta Capital "El Norte" y "La Provincia" y por una sola vez en el Boletín Oficial y archívese.

**EDUARDO ARIAS**

Ministro de Hacienda O. Públicas y Fomento

Es copia:

**Ricardo E. Usandivaras**

Sub - Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

---

---

1942

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA

S A L T A